****

**DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN PARA RG-02-B-GCC-DCO**

**SERVICIOS GENERALES**

# YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES BOLIVIANOS

****

**DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN**

**PARA SERVICIOS GENERALES**

**REGLAMENTO DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS**

**EN EL MARCO DEL D.S. 29506**

**MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA POR LICITACIÓN**

**OBJETO: SERVICIO DE TRASLADO DE GLP EN GARRAFAS A PUNTOS DE VENTA FIJOS EN EE.SS. DEL DCCH**

**CODIGO: (GCC-CDL-DCCH-99-16)**

**(Primera Convocatoria)**

**INFORMACION GENERAL DEL PROCESO DE CONTRATACION**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **MÉTODO DE SELECCIÓN** | **:** | ***PRECIO EVALUADO MAS BAJO*** |
| **FORMA DE ADJUDICACIÓN** | **:** | ***TOTAL*** |
| **FORMALIZACION DE LA CONTRATACION** | **:** | ***CONTRATO*** |

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **CRONOGRAMA DE PLAZOS** | | | | | |
| N° | **ACTIVIDAD** | **FECHA y HORA** | | | **DIRECCIÓN** |
|  |  |  | | |  |
| 1 | Inspección Previa | Fecha: | | Hora: |  |
|  |  |  | | |  |
| 2 | Consultas Escritas | Fecha: | | hora: |  |
|  |  |  | | |  |
| 3 | Reunión de Aclaración | Fecha: | | Hora: |  |
|  |  |  | | |  |
| 4 | Presentación de Propuestas. | Fecha:  08/11/2016 | | Hasta hora:  15:00 | **Lugar:**  Campo Ferial FEXPOCRUZ  Pabellón Guarayos STAND YPFB CASA MATRIZ, Av. Roca y Coronado s/n.  Santa Cruz –Bolivia |
|  |  |  | | |  |
| 5 | Apertura de Propuestas. | Fecha:  08/11/2016 | Hora:  15:30 | | **Lugar:** Campo Ferial FEXPOCRUZ  Pabellón Guarayos STAND YPFB CASA MATRIZ Mesa 8, Av. Roca y Coronado s/n.  Santa Cruz –Bolivia |
|  |  |  |  | |  |

**PRECIO REFERENCIAL**



**PARTE I**

**INFORMACIÓN GENERAL A LOS PROPONENTES**

1. **NORMATIVA APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

El presente proceso de contratación se rige por el Reglamento de Contratación de Bienes y Servicios de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) en el marco del Decreto Supremo No 29506 de 09 de abril de 2008.

El presente proceso de ***contratación recurrente*** para la próxima gestión, llegará hasta la adjudicación y la suscripción del contrato estará sujeta a la aprobación del presupuesto de la gestión 2017

1. **PROPONENTES ELEGIBLES**

Podrán participar en la presente convocatoria los proponentes legalmente constituidos en el Estado Plurinacional de Bolivia:

1. Personas Naturales con capacidad de contratar. Para cuantías menores a Bs. 500.000.- (Quinientos Mil 00/100 Bolivianos).
2. Empresas legalmente constituidas.
3. Asociaciones Accidentales conformadas por empresas nacionales.
4. Asociaciones Accidentales conformadas por empresas nacionales y extranjeras.
5. Micro y Pequeñas Empresas - MyPES.
6. Cooperativas (cuando sus documentos de constitución así lo determinen).
7. **IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN**

Están impedidos de participar, directa o indirectamente en los procesos de contratación, las personas naturales o jurídicas comprendidas en los siguientes incisos:

* 1. Que tengan deudas pendientes con el Estado, establecidas mediante pliegos de cargo ejecutoriados y no pagados.
  2. Que tengan sentencia ejecutoriada, con impedimento para ejercer el comercio.
  3. Que se encuentren cumpliendo sanción penal establecida mediante sentencia ejecutoriada por delitos comprendidos en la Ley N º 1743, de 15 de enero de 1997, que aprueba y ratifica la convención Interamericana contra la corrupción o sus equivalentes previstos en el Código Penal y Ley Anticorrupción Marcelo Quiroga Santa Cruz.
  4. Que se encuentren asociados con consultores o empresas que hubieran asesorado en la elaboración de las Especificaciones Técnicas, Estimación de Costos, Estudios de Pre-factibilidad y Factibilidad, Términos de Referencia o Documento Base de Contratación (DBC), exceptuando lo mencionado en el Art. 31.
  5. Que esté inhabilitado o suspendido en el registro de proveedores corporativo, salvo que producto de un análisis el Comité de Proveedores Corporativo autorice la habilitación para un proceso de contratación específico.
  6. Que hubiesen declarado su disolución o quiebra.
  7. Cuyos Representantes Legales, Accionistas o Socios controladores, tengan vinculación matrimonial o de parentesco con la MAE, hasta el tercer Grado de consanguinidad y segundo de afinidad, conforme lo establecido en el Código de Familia del Estado Plurinacional de Bolivia.
  8. Los ex funcionarios o trabajadores de YPFB hasta un (1) año antes del inicio del proceso de contratación, así como de las empresas controladas por éstos.
  9. El personal que ejerce funciones en YPFB, sus empresas subsidiaras y afiliadas, así como en las Empresas Subsidiarias de la Empresa Estatal Petrolera.
  10. Los proponentes adjudicados que hayan desistido de suscribir Contrato, Orden de Compra u Orden de Servicio hasta un (1) año después de la fecha de desistimiento expreso o tácito, salvo causas de fuerza mayor, caso fortuito u otros motivos debidamente justificados y aceptados la Entidad que realiza el reporte en el SICOES.
  11. Los proveedores, contratistas o consultores con los que se hubiese resuelto el Contrato por causales atribuibles a éstos, no podrán participar en procesos de contratación, hasta tres (3) años después de la fecha de Resolución. Asimismo, aquellos proveedores que hubieran incumplido la orden de compra u orden de servicio, no podrán participar durante un (1) año después de la fecha de incumplimiento.

1. **PLAZOS Y HORARIOS ADMINISTRATIVOS**

Son considerados días hábiles administrativos los comprendidos de lunes a viernes, no son días hábiles administrativos los sábados, domingos y feriados.

Son consideradas horas hábiles administrativas, las que rigen en YPFB, como horario de trabajo, en concordancia con el huso horario del Estado Plurinacional de Bolivia.

1. **IDIOMA**

Todos los documentos de la propuesta y los formularios del presente DBC, deberán presentarse en idioma Español.

En caso de que el documento de origen sea presentado en otro idioma, el proponente deberá adjuntar su traducción simple al idioma español.

Asimismo, toda la correspondencia que se intercambien entre el proponente y YPFB, serán en idioma español.

1. **MONEDA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

El proceso de contratación y la propuesta económica deberán expresarse en bolivianos.

1. **PUBLICACIÓN Y NOTIFICACIÓN**

El Documento Base de Contratación y toda la documentación concerniente a la convocatoria, serán publicados en el sitio web de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos [www.ypfb.gob.bo](http://www.ypfb.gob.bo); alternativamente podrán ser publicados en otro(s) medio(s) de comunicación.

Asimismo toda notificación se realizará a través del sitio web de YPFB, como medio oficial de comunicación.

1. **GARANTÍAS**

Las características de las garantías están descritas en la parte IV del presente DBC.

* 1. **Devolución de la Garantía de Seriedad de Propuesta**

La Garantía de Seriedad de Propuesta en caso de haberse solicitado en el proceso de contratación, será devuelta a los proponentes en los siguientes casos:

* 1. A los proponentes descalificados, después de notificada la Adjudicación o Declaratoria Desierta.
  2. Al/los proponente(s) adjudicado(s), una vez suscrito el/los contrato(s).
  3. A los proponentes no adjudicados, una vez suscrito el contrato siempre y cuando no hubieran sido objeto de ejecución.
  4. A todos los proponentes, en caso de Declaración Desierta ó Cancelación ó Anulación.
  5. **Ejecución de la Garantía de Seriedad de Propuesta**

La Garantía de Seriedad de Propuesta, en caso de haberse solicitado en el proceso de contratación, será ejecutada cuando:

1. Se compruebe falsedad en la información declarada en su propuesta.
2. El proponente decida retirar su propuesta de manera expresa con posterioridad a la apertura de propuestas.
3. La documentación presentada por el proponente adjudicado para la elaboración de contrato, no respalde lo solicitado y esta documentación no sea subsanada en el plazo establecido.
4. El proponente adjudicado desista, de manera expresa o tácita, suscribir el contrato en el plazo establecido, salvo por causas de fuerza mayor o caso fortuito.
5. **ASPECTOS SUBSANABLES Y ACLARACIONES**

Se podrán considerar como criterios subsanables los siguientes aspectos:

1. Cuando los requisitos, condiciones, documentos y formularios de la propuesta cumplan sustancialmente con lo solicitado en el presente DBC.
2. -Cuando los errores sean accidentales, accesorios o de forma y que no incidan en la validez y legalidad de la propuesta presentada.
3. Cuando la propuesta no presente aquellas condiciones o requisitos que no estén claramente señalados en el presente DBC.
4. Cuando el proponente oferte condiciones superiores a las requeridas en las especificaciones técnicas, siempre que estas condiciones no afecten el fin para el que fueron requeridas y/o se consideren beneficiosas para YPFB.
5. Cuando la Garantía de Seriedad de Propuesta sea girada por un monto menor al solicitado en el presente DBC, admitiéndose un margen de error que no supere el cero punto uno por ciento (0.1%), considerándose subsanable, no siendo necesario solicitar al proponente subsane dicho aspecto.

Los criterios señalados precedentemente no son limitativos, pudiendo el Comité de Licitación considerar otros criterios de subsanabilidad.

Cuando la propuesta contenga errores subsanables, aclaraciones y/o complementaciones éstos deberán estar señalados en el informe correspondiente.

El Comité de Licitación podrá realizar consulta(s), solicitar aclaraciones y/o complementaciones sobre aspectos subsanables mediante el correo [institucional](mailto:consultacontrataciones@ypfb.gob.bo). Al efecto, se podrá otorgar un plazo computable en días hábiles que será definido por el Comité de Licitación, pudiendo ser ampliado en caso que corresponda.

Las respuestas a las consultas, aclaraciones y/o complementaciones, deberán ser enviadas al Comité de Licitación a través del correo institucional del cual se envió el requerimiento o en medio físico a la dirección establecida por el Comité Licitación.

Toda documentación, para fines aclaratorios a consultas y/o complementaciones, deberá tener una fecha de origen anterior o igual a la fecha límite establecida en la consulta.

Estos criterios podrán aplicarse también por el Comité de Licitación, en la etapa de verificación de documentos técnicos, legales y administrativos para la suscripción del contrato u orden de servicio.

1. **DESCALIFICACIÓN DE PROPUESTAS**

Las causales de descalificación, son las siguientes:

1. Incumplimiento a la Declaración Jurada del formulario de presentación de la propuesta e identificación del proponente (Formulario A-1).
2. La falta de presentación de formularios solicitados en el presente DBC.
3. Si el proponente hubiese omitido la presentación de la garantía de seriedad de propuesta (cuando esta hubiese sido requerida).
4. Cuando el proponente rehúse ampliar el tiempo de vigencia de la garantía de seriedad de propuesta.
5. Cuando la propuesta técnica no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en el presente DBC y las especificaciones técnicas.
6. La falta de la presentación de la propuesta técnica.
7. Cuando la propuesta económica no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en el presente DBC.
8. Si la propuesta económica no cotiza la totalidad del requerimiento.
9. Cuando el proponente presente dos o más alternativas en una misma propuesta.
10. Cuando el proponente presente dos o más propuestas.
11. Cuando la(s) propuesta(s) económica(s) exceda(n) el precio referencial determinado por la Unidad Solicitante y en la Etapa de Concertación (opcional), no fuera posible adecuarlo al precio referencial o presupuesto, o no habiéndose podido autorizar un presupuesto adicional para adjudicar el Proceso de Contratación.
12. Cuando producto de la revisión aritmética de la propuesta económica existiera una diferencia superior al dos por ciento (2%), entre el monto total de la propuesta y el monto revisado y sea esta diferencia positiva o negativa.
13. Cuando el proponente en el plazo establecido, no presente la documentación, aclaración o complementación que le fuese solicitada sobre aspectos subsanables.
14. Cuando la documentación presentada producto de aclaración y/o aspectos subsanables no cumplan con las condiciones requeridas y/o requisitos establecidos en el presente DBC.
15. Las propuestas que no alcancen el puntaje mínimo requerido en la etapa de evaluación técnica (cuando corresponda).
16. Si el proponente adjudicado no presenta la documentación total o parcial solicitada para la elaboración y firma de contrato dentro el plazo establecido; salvo que el proponente adjudicado hubiese solicitado la ampliación de plazo para la presentación de los documentos de manera oportuna y este hubiese sido autorizado por el RPC.
17. Cuando producto de la revisión de los documentos presentados para la elaboración y suscripción de contrato, no cumplan con las condiciones requeridas por YPFB y/o estos no hubiesen sido subsanados.
18. Cuando el proponente adjudicado desista de forma expresa o tácita de suscribir el contrato.
19. Cuando la empresa proponente no cumpla con los índices, indicadores o parámetros financieros establecidos en el DBC (cuando corresponda).
20. Cuando el proponente rehúse ampliar la validez de su propuesta.
21. Cuando el proponente se encuentre dentro de las causales de impedimento descritas en el presente DBC.

La descalificación de propuestas deberá realizarse única y exclusivamente por las causales señaladas precedentemente.

1. **CAUSALES DECLARATORIA DESIERTA**

El Comité de Licitación o de Concertación podrá recomendar la Declaratoria Desierta del proceso, por las siguientes causas:

1. Cuando no se hubiera recibido propuesta alguna.
2. Si la o las propuestas no hubieran cumplido con los requisitos del Documento Base de Contratación (DBC).
3. Cuando la (s) propuesta (s) económica (s) excedan el precio referencial determinado por la Unidad Solicitante y en la Etapa de Concertación (opcional), no fuera posible adecuarlo al precio referencial o presupuesto, o no habiéndose podido autorizar un presupuesto adicional para adjudicar el Proceso de Contratación, o no exista autorización de Directorio.
4. Cuando el proponente adjudicado incumpla la presentación de documentos o desista de formalizar la contratación y no existan otras propuestas calificadas.
5. **CANCELACIÓN, ANULACIÓN O SUSPENSIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

El proceso de contratación podrá ser Cancelado, Anulado o Suspendido por el RPC mediante resolución motivada técnica y legalmente hasta antes de la suscripción del contrato u orden de servicio.

YPFB no asumirá responsabilidad alguna respecto a los proponentes afectados por esta decisión.

* 1. **La cancelación procederá:**

1. Cuando exista un hecho de fuerza mayor y/o caso fortuito irreversible que no permita la continuidad del proceso de contratación.
2. Se hubiera extinguido la necesidad de contratación.
3. Cuando la ejecución y resultados dejen de ser oportunos o surjan cambios sustanciales en la estructura y objetivos de YPFB, sus empresas subsidiarias y afiliadas.
4. Producto de un proceso de renegociación no permita la continuidad del proceso de contratación.

Cuando sea necesario cancelar uno o varios ítems, lotes, tramos, paquetes o etapas, se procederá a la cancelación parcial de los mismos, pudiendo continuar el proceso de contratación para el resto de los ítems, lotes, tramos, paquetes, volúmenes o etapas.

En caso de que la cancelación se produzca antes de la fecha establecida para la apertura de propuestas, YPFB procederá a la devolución de las mismas.

Cuando la cancelación sea posterior a la apertura de propuestas, YPFB procederá a la devolución de las mismas a solicitud del proponente, debiendo conservar una copia para el expediente del proceso de contratación.

* 1. **La suspensión procederá:**

Cuando a pesar de existir la necesidad de la contratación, se presente un hecho de fuerza mayor, o caso fortuito, u otro motivo que no permita la continuidad del proceso. El proceso de contratación podrá reanudarse únicamente en la gestión fiscal salvo proyectos de inversión.

Si la suspensión se hubiera producido antes del cierre de presentación de propuestas, se aceptará en la reanudación del proceso, la participación de nuevos proponentes.

Los plazos y actos administrativos se reanudarán, desde el momento en que el impedimento se hubiera subsanado, correspondiendo reprogramar el cronograma de actividades.

* 1. **La Anulación procederá:**

La anulaciónhasta el vicio más antiguo, se realizará cuando se determine:

1. Incumplimiento o inobservancia al presente Reglamento y sus procedimientos.
2. Error en el DBC publicado.
3. Error en el precio referencial estimado.

Cuando la contratación sea por ítems, lotes, tramos, paquetes, volúmenes o etapas, se podrá efectuar anulación parcial, debiendo continuar el proceso con el resto de los ítems, lotes, tramos, paquetes, volúmenes o etapas.

1. **INSPECCIÓN PREVIA** *“****NO APLICA****”.*
2. **CONSULTAS ESCRITAS AL DBC** *“****NO APLICA”.***
3. **REUNIÓN DE ACLARACIÓN** *“****NO APLICA”***
4. **ENMIENDAS AL DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN**

YPFB podrá ajustar el DBC con enmiendas, por iniciativa propia o como resultado de la reunión de aclaración, en cualquier momento hasta antes de la presentación de propuestas. Estas enmiendas no deberán modificar la estructura y el contenido del presente DBC.

Las enmiendas serán publicadas en el sitio web de YPFB [www.ypfb.gob.bo](http://www.ypfb.gob.bo).

1. **MARGEN DE PREFERENCIA Y FACTORES DE AJUSTES**

En la contratación de servicios generales bajo la modalidad de Contratación Directa por Licitación, se aplicará un margen de preferencia del veinte por ciento (20%) al precio ofertado, para las Micro y Pequeñas Empresas, Asociaciones de Pequeños Productores Urbanos y Rurales y Organizaciones Económicas Campesinas. El factor numérico de ajuste será de ochenta centésimos (0.80)

**PARTE II**

**PREPARACION DE LA PROPUESTA**

1. **PREPARACIÓN DE PROPUESTAS**

La propuesta debe ser elaborada conforme a los requisitos, condiciones, documentos y formularios establecidos en el presente DBC.

1. **COSTOS DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

Los costos de la elaboración y presentación de propuestas y de cualquier otro costo que demande la participación de un proponente en el proceso de contratación, cualquiera fuese su resultado, son total y exclusivamente propios de cada proponente, bajo su total responsabilidad.

1. **PRESENTACION DE PROPUESTAS POR ITEM, LOTE, TRAMOS, PAQUETES, VOLUMEN O ETAPA**

Cuando un proponente presente su propuesta para más de un ítem, lote, tramo, paquete, volumen o etapa deberá presentar una sola vez la documentación legal y administrativa, y una propuesta técnica y económica para cada ítem, lote, tramos, paquetes, volumen o etapa, según los formularios del presente DBC.

En el caso de **ítems** el proponente podrá presentar una sola propuesta técnica y económica a los ítems que oferte.

1. **PRESENTACIÓN DE PROPUESTA**

La recepción de propuestas se efectuará, en el lugar señalado en el presente DBC hasta la fecha y hora límite fijados en el mismo.

La propuesta deberá ser presentada en sobre cerrado, en su interior deberá contener tres carpetas clasificadas de la siguiente manera:

Carpeta 1 - Documentos/Formularios Administrativos y Económicos.

Carpeta 2 - Documentos Legales.

Carpeta 3 - Documentos/Formularios de la Propuesta Técnica.

El sobre podrá ser rotulado de la siguiente manera:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES BOLIVIANOS - YPFB** | |
| **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN** | |  |
| **CÓDIGO DEL PROCESO** | |  |
| **NOMBRE DEL PROPONENTE** | |  |

La propuesta podrá ser presentada en un ejemplar original y una fotocopia simple identificando claramente la propuesta original. En todos los casos, el documento original prevalecerá sobre la fotocopia simple.

Vencidos los plazos citados, la(s) propuesta(s) no podrá(n) ser retirada(s), modificada(s) o alterada(s).

1. **RECHAZO DE PROPUESTAS**

Se procederá el rechazo de la/las propuesta(s) cuando esta(s) fuese(n) presentada(s) fuera del plazo (fecha y hora) y/o en lugar diferente a lo establecido en el presente Documento Base de Contratación.

1. **APERTURA DE PROPUESTAS**

La apertura de las propuestas será efectuada en acto público en la fecha, hora y lugar señalados en el cronograma de plazos del presente DBC.

En el Acto de Apertura será continuo y sin interrupciones, donde se permitirá la presencia de los proponentes o sus representantes que hayan decidido asistir, así como los representantes de la sociedad que quieran participar. Cuando sea necesario se podrá contar con la presencia de un Notario de Fe Pública.

El Acto se efectuará así no se hubiese recibido ninguna propuesta, dándose por concluido el mismo.

Durante el Acto de Apertura de propuestas no se descalificará a ningún proponente, siendo esta una atribución del Comité de Licitación.

En el desarrollo del Acto de Apertura los asistentes deberán abstenerse de emitir criterios o juicios de valor sobre el contenido de las propuestas.

Cuando no se ubique algún formulario o documento requerido en el presente DBC, el Analista de Contrataciones podrá solicitar al representante del proponente, señalar el lugar que dicho documento ocupa en la propuesta o aceptar la falta del mismo, sin poder incluirlo. En ausencia del proponente o su representante, se registrará tal hecho en el Acta de Apertura.

**PARTE III**

**EVALUACION Y FORMALIZACION**

1. **ETAPA DE EVALUACIÓN**

El Comité de Licitación procederá a la evaluación de la(s) propuesta(s) presentada(s) en el ámbito de sus competencias, aplicando el método de selección de adjudicación descrito en la parte VII del presente DBC.

1. **ETAPA DE CONCERTACIÓN**

La concertación podrá ser utilizada en los procesos de contratación con el objetivo de obtener mejores condiciones técnicas y/o económicas.

Se reconocen los siguientes métodos de concertación o mejora de ofertas:

* Ofertas con dispersión económica menor o igual al 5%.
* Concertación Directa.

1. **RESULTADOS DEL PROCESO DE CONTRATACION**

Los resultados del proceso de contratación serán publicados en el sitio web de YPFB [www.ypfb.gob.bo](http://www.ypfb.gob.bo).

1. **ELABORACION Y SUSCRIPCION DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO**

El proponente adjudicado, deberá presentar toda la documentación solicitada por YPFB en original, fotocopias legalizadas o fotocopias simples para la suscripción de contrato u orden de servicio.

Los documentos deberán ser presentados en el plazo que establezca la nota de solicitud emitida por YPFB. Si el proponente adjudicado presentase los documentos antes del tiempo otorgado, el proceso podrá continuar. En casos excepcionales y de manera justificada el proponente podrá solicitar al RPC la ampliación de plazo de presentación de documentos.

Si el proponente adjudicado no cumpliese con la presentación de los documentos requeridos para la elaboración del contrato u orden de servicio, se procederá a la descalificación de la propuesta, debiendo emitir el Comité de Licitación un informe al RPC dejando sin efecto la Adjudicación, y se procederá a la evaluación/adjudicación de la siguiente mejor propuesta si existiera.

**PARTE IV**

**GARANTIAS FINANCIERAS SOLICITADAS**

Se deberán presentar las garantías señaladas a continuación, de acuerdo a los requisitos y condiciones que se establecen en esta especificación:

**GARANTÍA DE SERIEDAD DE PROPUESTA**

A elección de la empresa proponente esta podrá optar por uno de los siguientes instrumentos financieros:

* **Boleta de Garantía**, emitida por una Entidad Bancaria del Estado Plurinacional de Bolivia, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero-ASFI,  a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, con las características expresas **de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata** con vigencia de 90 días por un importe equivalente al uno (1) % del valor total de la propuesta económica.
* **Garantía a Primer Requerimiento**, emitida por una Entidad Bancaria del Estado Plurinacional de Bolivia, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero-ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, con las características expresas de **renovable, irrevocable y de ejecución a primer requerimiento** con vigencia de 90 días, por un importe equivalente al 1% del valor total la propuesta económica.
* **Póliza de Caución a Primer Requerimiento para Entidades Públicas**, emitida por una empresa aseguradora del Estado Plurinacional de Bolivia, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguro a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, con las características expresas **de renovable, irrevocable y de ejecución a primer requerimiento** con vigencia de 90 días a contar de la fecha prevista para la presentación de propuestas y por un importe equivalente de al menos uno (1)% del valor total la propuesta económica.

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

A elección de la empresa adjudicada esta podrá optar por uno de los siguientes instrumentos financieros:

* **Boleta de Garantía**, emitida por una Entidad Bancaria del Estado Plurinacional de Bolivia, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero-ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, con características expresas de **renovable, irrevocable y de ejecución inmediata** cuya vigencia sera de 60 días calendario adicionales a la vigencia del contrato, por un importe equivalente al 7% del valor total del contrato.
* **Garantía a Primer Requerimiento,** emitida por una Entidad Bancaria del Estado Plurinacional de Bolivia, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero-ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, con características expresas de **renovable, irrevocable y de ejecución a primer requerimiento** con vigencia de 60 días calendario adicionales a la vigencia del contrato, por un importe equivalente al 7% del valor total del contrato.
* **Póliza de Caución a Primer Requerimiento para Entidades Públicas**, emitida por una empresa aseguradora del Estado Plurinacional de Bolivia, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguro a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, con las características expresas de **renovable, irrevocable y de ejecución a primer requerimiento** con vigencia de 60 días calendario adicionales a la vigencia del contrato, por un importe equivalente al 7% del valor total del contrato.
* En el caso de no presentar el certificado de garantía de contrato (Boleta de Garantía o póliza), podrá solicitar por escrito que efectúe YPFB la retención del 7% en reemplazo de la garantía de cumplimiento de contrato por cada pago parcial.

**PARTE V**

# ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**OBJETO: SERVICIO DE TRASLADO DE GLP EN GARRAFAS A PUNTOS DE VENTA FIJOS EN EESS DEL DCCH**

1. **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO**

|  |
| --- |
| **ALCANCE DEL SERVICIO** |
| Ejecutar el servicio de transporte de garrafas con y sin GLP, desde las Plantas Engarrafadoras hasta los puntos de venta, de acuerdo a la siguiente descripción:   |  |  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | --- | --- | | **Nº** | **TRAMOS FIJOS** | | **PRODUCTO** | **CANTIDAD ESTIMADA DE GARRAFAS A TRANSPORTAR POR MES (\*)** | **CANTIDAD ESTIMADA DE VIAJES (\*)** | | **DE:** | **A:** | | 1 | Planta Engarrafadora de GLP Thurupampa | Estación de Servicio los sauces | Garrafas llenas con GLP | 100 | 63 | | Estación de Servicio los sauces | Planta Engarrafadora de GLP Thurupampa | Garrafas vacías | 100 |   Variable según la necesidad o requerimiento de YPFB o punto de venta. |
| **CAMIONES Y CAPACIDAD REQUERIDA** |
| El proponente deberá adjuntar a su propuesta la descripción de los vehículos que se pondrán a disposición para la prestación del servicio requerido, de acuerdo al siguiente cuadro:   |  |  |  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | | **N°** | **DETALLE DE CAMIONES** | | | | | | | **N° DE PLACA** | **N° DE CHASIS** | **MARCA** | **MODELO** | **CAPACIDAD DE CARGA EN GARRAFAS 10KG** | **PROPIO/SUBCONTRATADA** | |  |  |  |  |  |  |  | |  |  |  |  |  |  |  |   Nota: la cantidad mínima de camiones requeridas es de 1 o más camiones  Las empresas deberán presentar en su propuesta:   * Certificado de la FELCN y REJAP, de los representantes legales, subcontratistas, asociados, socios y/o accionistas, de los proponentes y de los propietarios de los camiones, mismos que deberán estar vigentes (a partir de la publicación del proceso y/o invitación). * En caso de que exista administración del camión se deberá presentar el poder de administración del mismo, conjuntamente los certificados de la FELCN y REJAP de (los) propietario(s) y del administrador del camión, mismos que deberán estar vigentes (a partir de la publicación del proceso y/o invitación). * El listado de unidades (propias y subcontratadas) con las que prestará el Servicio debiendo adjuntar fotocopia simple del RUAT de cada uno de los camiones ofertada. * En caso de no haber obtenido aún el RUAT, alternativamente deberá presentar la minuta de transferencia y una fotocopia simple del comprobante de pago de IMT (Impuesto Municipal a la Transferencia) de cada uno de los camiones ofertadas. * En caso de que se encuentre imposibilitado de cumplir con lo solicitado en el inciso d) la empresa deberá presentar la minuta de transferencia y/o documento de propiedad y/o formulario de registro vehicular y/o póliza de seguro y suscribir y presentar con su propuesta la Declaración Jurada Trámites de Derecho Propietario. * Fotocopia simple Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigente, de cada unidad propuesta. * Fotocopia simple de Certificado de Inspección Técnica Vehicular de cada unidad propuesta emitido por el Organismo Operativo de Tránsito (vigente). * En cuanto a los chóferes asignados, adjuntar fotocopias simples de las Licencias de Conducir, Categoría Profesional “C”.   Durante la etapa de calificación se considerará los siguientes criterios:   * Las unidades (propias y/o subcontratadas) podrán ser descontadas cuando se evidencie que éstas forman parte de la oferta presentada por: * Alguna persona natural y/o jurídica, sus representantes legales, accionistas y/o socios, con la que YPFB haya resuelto contrato, o * Alguna persona natural y/o jurídica, sus representantes legales, accionistas y/o socios , que se encuentre impedida de participar, o * Alguna persona natural y/o jurídica, sus representantes legales, socios y/o accionistas que tengan certificados de la FELCN y REJAP registrando antecedentes relacionados por incumplimiento a la Ley N° 1008 de 19 de julio de 1988 - Ley de Régimen de la Coca y Sustancias Controladas, la Ley N° 1990 de 28 de julio de 1999 - Ley General de Aduanas en concordancia con la Ley N° 2492 de 02 de agosto de 2003 - Código Tributario. * Se descontarán las unidades presentadas que se repitan en otra empresa que también presente su propuesta. Para la evaluación de la capacidad de carga se consideraran únicamente cisternas con placa de circulación nacional. * Se descontaran las unidades propuestas, cuando el Certificado de Verificación emitido por IBMETRO, no cumpla con las condiciones establecidas por YPFB. * Las propuestas podrán ser descalificadas, en caso que los certificados de la FELCN y REJAP, de los representantes legales, propietario de la empresa, propietarios de las empresas subcontratadas, socios y/o accionistas de las empresas proponentes, tengan registrados antecedentes relacionados por incumplimiento a la Ley N° 1008 de 19 de julio de 1988 - Ley de Régimen de la Coca y Sustancias Controladas, la Ley N° 1990 de 28 de julio de 1999 - Ley General de Aduanas en concordancia con la Ley N° 2492 de 02 de agosto de 2003 - Código Tributario, las propuestas serán descalificadas. |
| **CARGA Y DESCARGA:** |
| La empresa contratada, deberá cubrir el carguío y descarguío de las garrafas en punto ORIGEN y DESTINO. |
| **NOMINACION** |
| YPFB comunicará a la empresa contratada dentro de las veinticuatro (24) horas de anticipación la cantidad de garrafas, fecha y hora para el carguío, ya sean con GLP o sin GLP. |
| **PROCEDIMIENTO DE CARGA Y DESCARGA DE GARRAFAS** |
| Personal responsable del despacho de las garrafas llenas/vacías en punto de ORIGEN, entregará a personal de la empresa contratada, las garrafas generando el siguiente documento; Orden de Despacho/Retorno.   * La empresa Contratada, se hará cargo de la custodia de las garrafas a transportar con o sin GLP, en todo el tramo recorrido. * **YPFB** dará su conformidad a las cantidades de recepción y/o a las cantidades de entrega, firmando el Certificado de Recepción/Entrega de Productos, según lo establecido en el Contrato. Asimismo verificará en el Punto de Entrega que no existió ninguna violación a los precintos de seguridad de las válvulas de salida de las Garrafas de GLP y también verificará el estado de las Garrafas. En el caso que llegará al punto de entrega garrafas sin contenido pero con tapón y precinto de seguridad en buen estado, **YPFB** evaluará para considerar fallas en el engarrafado de las garrafas de GLP. * Será de entera responsabilidad del **Transportista** la diferencia de Garrafas, entre la cantidad de recepción y la cantidad de entrega, así como de la pérdida de las mismas. * **YPFB** no reconocerá ninguna pérdida de Garrafas cuando el Transportista declare pérdidas, en caso de existir una pérdida se descontará al valor del precio final al consumidor. * El carguío y descarguío de Garrafas al Medio de Transporte será realizado por el Transportista. |
| **TARIFA** |
| La tarifa propuesta debe cubrir los gastos administrativos y operativos resultantes de las operaciones del transporte durante la travesía desde el Punto de Recepción hasta el Punto de Entrega. |
| **OBLIGACIONES DEL TRANSPORTISTA** |
| El **Transportista**,deberá:   * Cumplir el Servicio con el personal y dentro de las especificaciones establecidas en el Contrato y conforme a procedimientos y normas técnicas usuales en trabajos de esta naturaleza. * Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamo, acción, proceso, que terceros efectúen por aspectos relacionados a las operaciones de transporte del Producto, debiendo mantener informado al Contratante de todos los reclamos que hubiera, haciendo llegar la documentación que corresponda. * Cumplir con las normas laborales vigentes, las cuales deben ser asumidas por cuenta y cargo del transportista. * Salvaguardar, liberar y mantener indemne al Contratante de la responsabilidad de todos y cualquiera reivindicaciones, reclamos, representaciones y procesos judiciales de cualquier naturaleza, relacionados con la ejecución del Contrato, cuya prestación es obligación del Transportista, así como reclamos de su personal y/o proveedores. * Realizar el transporte del Producto de acuerdo a la Ley Aplicable y las autorizaciones y asegurar el cumplimiento de las mismas por parte de sus trabajadores y sus subcontratistas. * Cumplir y acatar por sí, por su personal, subcontratistas, las estipulaciones contenidas en toda norma de medio ambiente, salud, seguridad, así como normas del sector Hidrocarburíferas y procedimientos internos de YPFB. * Responsabilizarse por cualquiera de los Camiones propios y/o subcontratados utilizados para el transporte del Producto en caso de siniestro, pérdida de Producto, incluyendo pero no limitándose a hurtos y robos, independientemente de dolo o culpa del Transportista y/o subcontratista. * Coordinar con el Contratante, las garrafas con o sin GLP a ser entregados en el Punto de Entrega. * Mantener las garrafas con y sin GLP a ser transportado en las mismas condiciones de calidad y cantidad, mientras se encuentra bajo su responsabilidad, control y riesgo del Transportista. * Cumplir con los requisitos mínimos establecidos en los Anexos del Contrato. * El Transportista será responsable de mantener vigente y renovar las pólizas de seguro exigidas por el Contrato. * Ninguna subcontratación liberará al Transportista de cualquier responsabilidad bajo el Contrato. * De ocurrir desabastecimiento y/o incumplimiento en el servicio de transporte del Producto, por causas atribuibles al Transportista; este será responsable de los daños, perjuicios y sanciones emergentes. * Cumplir las Leyes Aplicables así como también cumplir la Ley N° 1008 de 19 de julio de 1988 - Ley de Régimen de la Coca y Sustancias Controladas, la Ley N° 1990 de 28 de julio de 1999 - Ley General de Aduanas, la Ley N° 2492 de 02 de agosto de 2003 - Código Tributario y Ley Nº1333 de 27 de abril de 1992 - Ley de Medio Ambiente. * El Contratante podrá exigir, sin expresión de causa, la sustitución de cualquier miembro del personal del Transportista que participe durante la ejecución del Servicio. * El Transportista se obliga a mantener en perfectas condiciones de operatividad los Camiones y equipos complementarios, sin limitar los de seguridad, control contra incendios, derrames y primeros auxilios. * El Personal del Transportista deberá contar con Equipo de Protección Personal (EPP), completo y en buen estado. * La provisión de combustibles, lubricantes, mantenimiento y reparación de los Camiones, correrán por cuenta del Transportista. Los Camiones deberán encontrarse siempre en excelente estado de operatividad con un mantenimiento adecuado que garantice la seguridad del Personal, terceros y del Producto. * En caso de defecto o mantenimiento de algún Camión, el Transportista deberá sustituirlo en el plazo máximo de dos (2) días por otro con las mismas características, corriendo por su cuenta exclusiva el pago del vehículo suplente, garantizando de esta manera el cumplimiento del programa acordado con el Contratante. * En caso de que la empresa contratada llegara a perder garrafas con o sin GLP, durante el servicio prestado, la empresa contratada deberá reponer con las mismas condiciones en un plazo máximo de 24 horas, mismas serán computadas desde la hora de llegar a destino. |
| **REQUISITOS A CUMPLIR POR EL CAMIÓN QUE PRESTARÁ EL SERVICIO** |
| La empresa contratada deberá equipar el (los) camión (es) para el servicio con el siguiente detalle:   * 2 extintores como mínimo con Dióxido de Carbono (CO2) o PQS, (para fuego clase B), en ambos casos de 10 a 12 lb de capacidad o superior. * Arrestallamas. * 2 conos de señalización como mínimo. * 2 cuñas de madera como mínimo. * 1 Caja con herramientas. * 1 Botiquín de primeros auxilios.   El camión debe estar en muy buen estado de funcionamiento (mecánico, eléctrico y chaperío) y debe cumplir con los Requerimientos del Reglamento de la ANH para este tipo de servicio.  Los gastos de funcionamiento del camión tales como gastos de combustible, lubricantes, mantenimiento preventivo, reparación y otros relativos al funcionamiento del camión correrán por cuenta de la empresa contratada. |
| **REQUISITOS A CUMPLIR POR EL CONDUCTOR Y ESTIBADOR (ES)** |
| El conductor de cada camión debe contar con licencia de conducir Categoría C.  La empresa contratada deberá dotar al conductor y estibador(es) el equipo de protección personal para ingreso a planta que consiste en lo siguiente: overol y/o pantalón y camisa manga larga (ambos tela jeans), casco, gafas de seguridad, guantes de cuero y botas de seguridad. |
| **EXCLUSIVIDAD DEL SERVICIO** |
| La empresa contratada no podrá transportar otro tipo de carga conjuntamente con las garrafas, de igual manera no podrá transportar personas como pasajeros sobre las garrafas y en la cabina del vehículo el conductor, solo podrá transportar a los estibadores que realizarán el servicio de carguío y des descarguío de garrafas vacías en punto Origen y Destino. |
| **PLAZO DEL SERVICIO** |
| Desde la suscrición del contrato hasta el (31 de Diciembre del 2017) o hasta que concluyan con los viajes establecidos para el presente proceso, |

1. **CONDICIONES NECESARIAS DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

|  |
| --- |
| **LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO** |
| El lugar de prestación del servicio de transporte de garrafas llenas y vacías, será efectuado en Monteagudo de acuerdo a las siguientes cuadro:   |  |  |  | | --- | --- | --- | | **TRAMOS FIJOS Y DIRECCIÓN EN MONTEAGUDO** | | | | **Nº** | **De:** | **A:** | | 1 | **Planta:**  thurupampa  **Dirección: kilómetro 7 Monteagudo** | **Estación de Servicio:** los sauces  **Dirección: Av paimiri s/n Monteagudo** | | **Estación de Servicio:** los sauces  **Dirección: Av paimiri s/n Monteagudo** | **Planta:**  thurupampa  **Dirección: kilómetro 7 Monteagudo** | |
| **FORMA DE PAGO** |
| La Forma de Pago, será pagos parciales vía SIGEP contra mes vencido por el número de garrafas con y sin GLP transportados, previo informe de conformidad emitido por el Fiscal del Servicio.  La solicitud de pago será gestionada contra entrega de los siguientes documentos:   1. Nota de solicitud de pago de la empresa contratada. 2. Factura Original emitido a nombre de YPFB, NIT: 1020269020 3. Planilla de conciliación de conformidad. 4. Fotocopia de SIGEP 5. Fotocopia del NIT 6. Fotocopia del Contrato Vigente |
| **FISCAL DEL SERVICIO** |
| YPFB designara a un funcionario, que será responsable de la fiscalización del servicio, y tendrá las siguientes responsabilidades:   * Realizar el seguimiento y verificación del cumplimiento del contrato y de las especificaciones Técnicas. * Verificar la Orden de Despacho/Retorno de punto origen. * Verificar que todas las garrafas vacías retornen con sus válvulas tipo F. * Remisión de Informe de conformidad para pago del servicio, de forma mensual. |
| **MULTAS Y PENALIDADES** |
| El Contratante aplicara notificando a la empresa contratada por escrito, las penalidades indicadas a continuación:  a) Se aplicará una penalidad de Bs 2.000,00 (Dos Mil 00/100 Bolivianos) cada vez que el Contratante o personal que lo represente identifique un conductor con algún nivel de alcoholemia durante la ejecución del Servicio.  b) Se aplicará una penalidad de Bs 2.000,00 (Dos Mil 00/100 Bolivianos) cada vez que el Contratante o personal que lo represente encuentre terceros pasajeros en los Camiones durante la ejecución del Servicio.  c) Se aplicará una penalidad de Bs 2.000,00 (Dos Mil 00/100 Bolivianos) cada vez que el Contratante o personal que lo represente verifique que se encuentre conduciendo un conductor vetado por el Contratante y/o Planta.  d) Se aplicará una penalidad de Bs 2.000,00 (Dos Mil 00/100 Bolivianos) cada vez que el Contratante o personal que lo represente verifique que el conductor presente documentación relacionada al Servicio y que la misma este adulterada o fuera de vigencia.  El Contratante aplicara notificando a la empresa contratada por escrito, las multas indicadas a continuación:   1. Se aplicará una multa de Bs 5.000,00 (Cinco Mil 00/100 Bolivianos) a la empresa contratada, por cada día de retraso en la carga y/o descarga, misma que será computada a partir de la notificación por “Correo electrónico u otro medio escrito” por parte del Fiscal de Servicio de YPFB. Salvo por causas de fuerza mayo o caso fortuito debidamente justificado. 2. Se aplicara una multa Bs 1.000,00 (Mil 00/100 Bolivianos) por garrafas a la empresa contratada, por cada día de retraso en la devolución de la garrafa extraviada con o sin GLP.   Las multas y penalidades serán cobradas mediante descuentos establecidos expresamente por el Contratante, sin perjuicio de que el Contratante pueda ejecutar la garantía de cumplimiento de Contrato o consolidar la retención del 7% a favor de YPFB. |
| **PERMISOS DE CIRCULACION** |
| La empresa contratada posterior a los 15 días de la firma de contrato deberá contar con los permisos emitidos por ANH, vehículos destinados para el transporte de garrafas a puntos fijos de GLP. |
| **ANTICIPOS** |
| YPFB no dará ningún tipo de anticipo. |

|  |
| --- |
| **VALIDACIONES** |
| **ANEXO 1:** VALIDACIÓN DE SEGUROS  **ANEXO 2:** VALIDACIÓN DE MEDIO AMBIENTE  **ANEXO 3** VALIDACIÓN DE TRIBUTOS Y FACTURACIÓN  **ANEXO 4:** VALIDACIÓN DE GARANTIAS FINANCIERAS |

|  |
| --- |
| **ANEXO 1**  **VALIDACIÓN DE SEGUROS** |
| La empresa adjudicada, deberá presentar y mantener vigente de forma ininterrumpida durante todo el periodo del contrato la Póliza de Seguro especificada a continuación:     1. Póliza de Responsabilidad Civil por daños a terceros o bienes terceros, al medio ambiente y al ecosistema, por cualquier causa que durante el transporte pudiera ocasionar el producto y sus equipos, que incluya, contaminación, polución, filtración, daños al medio ambiente y/o al eco sistema; así como gastos de aceleración de siniestros y extraordinarios, remoción y limpieza, dejando indemne a YPFB por cualquier suceso.   Con cobertura de indemnización para terceros por lesiones corporales, muerte y/o daño materiales causados por el medio transportador de su propiedad o arrendadas conducidas por el transportista, dentro o fuera del tramo donde preste el servicio.  Valor asegurado hasta $us. 100.000.- (CIEN MIL DÓLARES AMERICANOS), por evento y/o reclamo con agregado cantidad de $us. 500.000 (QUINIENTOS MIL DÓLARES AMERICANOS) En caso de exceder el límite agregado contractual.  En caso de exceder el límite agregado contractual (5 eventos) la empresa transportadora deberá presentar una póliza complementaria que amplíe a cubrir cualquier eventualidad bajo los mismos parámetros indicados y/o asumir la responsabilidad de manera directa.    La póliza debe tener Límite Geográfico de acuerdo a los servicios que brindara el contrato: NACIONAL     1. Seguro de Transporte contra todo riesgo de Producto Transportado con cobertura desde el punto de despacho y/o carguío hasta el punto de recepción y/o descarguio (CLÁUSULA A DEL INSTITUTO DE LONDRES) que cubra el Valor Total del producto transportado (lote por el que suscribe el contrato), ante cualquier eventualidad de acuerdo al valor pactado en el contrato, considerando un límite por travesía o despacho de acuerdo a la capacidad de cada cisterna y/o vagón declarado en $us Dólares Americanos. Esta póliza debe estar necesariamente subrogada a favor de YPFB en función al monto del contrato.   1. CONDICIONES ADICIONALES    i. De suspenderse por cualquier razón la vigencia o cobertura de las Pólizas nominadas precedentemente, o bien se presente la existencia de eventos no cubiertos por las mismas; la empresa adjudicada, se hace enteramente responsable frente a YPFB, por todos los accidentes que sean responsables y hayan causado en el desempeño de sus funciones.    ii. La empresa adjudicada, deberá entregar una copia de las citadas pólizas a YPFB antes de la suscripción del contrato. |

|  |
| --- |
| **ANEXO 2**  **VALIDACIÓN DE MEDIO AMBIENTE** |
| DISPOSICIONES AMBIENTALES PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS TRANSPORTISTAS DE COMBUSTIBLES  DISPOSICIONES AMBIENTALES    1.1 Licencias Ambientales para la Ejecución del Servicio  Para la Presentación de Propuestas, el CONTRATANTE deberá presentar su Licencia Ambiental y la Licencia para Actividades con Sustancias Peligrosas (LASP) vigentes, que cubra los tramos establecidos del presente Documento, y la sustancia peligrosa establecida dentro en los Productos; ó en su defecto, documentos cursados con las instancias ambientales correspondientes que demuestren el estado actual del trámite de obtención de dichas licencias.  La documentación a ser presentada a YPFB, a efectos de la verificación del estado del trámite deberá constar de lo siguiente según sea el caso: Las notas de ingreso a las autoridades ambientales competentes, respuestas del CONTRATISTA a las observaciones a los Instrumentos de Regulación de Alcance Particular (Ficha Ambiental, PPM-PASA y/o Manifiesto Ambiental), las notas generadas por las autoridades ambientales respecto a la solicitud del CONTRATISTA. En todos los casos, una nota firmada por el Representante Legal de la empresa de transporte, con carácter de Declaración Jurada, indicando el estado del trámite. En el caso de Asociaciones, es necesario que cada empresa que la conforme, presente su propia Licencia Ambiental y LASP vigentes, (que cubra los tramos establecidos en el presente Documento), y la sustancia peligrosa establecida en el punto de Productos) ó los comprobantes del estado del trámite de las mismas, aplicando lo descrito en los párrafos precedentes. En caso que una empresa que conforme la Asociación, no presente alguno de estos requisitos, la cantidad de cisternas correspondiente a esta empresa será retirada de la cantidad de cisternas ofertada por la asociación.  En el caso que el CONTRATISTA presentase en su propuesta comprobantes del trámite de la Licencias Ambiental y LASP resultase adjudicado, deberá remitir a YPFB, en un plazo máximo de 120 días hábiles a partir de la suscripción de contrato, la respectiva Licencia Ambiental y LASP. El incumplimiento será causal de resolución de contrato y ejecución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.  1.2 Plan de Medidas de Prevención y Mitigación  El CONTRATISTA deberá presentar en su propuesta el “Plan de Medidas de Prevención y Mitigación”.  Es imprescindible que los proponentes presenten un adecuado “Plan de Medidas de Prevención y Mitigación”, a fin de bajar la frecuencia, el efecto y la intensidad que ocasiona los derrames.  Este Plan de Medidas de Prevención y Mitigación debe considerar las diferentes áreas y acciones que se deben realizar para evitar, reducir, mitigar y/o remediar los impactos que se generen en los derrames en el transporte:   Prevención: introducir medidas preventivas y/o correctoras en el desarrollo del servicio a fin de anular, atenuar, evitar o corregir las acciones que podrían ocasionar un derrame de hidrocarburos.   Mitigación: establecer un conjunto de medidas específicas para moderar, atenuar y/o reducir de manera inmediata los efectos que pueden generar los derrames en el transporte terrestre de hidrocarburos importados, a fin de que la contaminación o su impacto se reduzcan. Este debe presentar los requerimientos mínimos establecidos para el Plan de Contingencias de acuerdo al Art. 118 del Reglamento Ambiental del sector Hidrocarburos aprobado mediante Decreto Supremo N° 24335  Presentando para ello una estructura del “Plan de Medidas de Prevención y Mitigación” que debe contribuir a la mejor coordinación posible entre los recursos humanos y materiales disponibles para prevenir accidentes con derrame y presentar una respuesta inmediata a los accidentes en el transporte terrestre de hidrocarburos importados.  Este Plan debe abarcar los siguientes aspectos:  Logísticas de Operación para riesgos en el transporte de Hidrocarburos  Plan de Operación del Transporte   Convoy   Monitoreo   Procedimiento Zonal de Contingencias   Permisos y Licencias Ambientales (vigente o en trámite)  Plan de Prevención   Selección del conductor y el vehículo   Manejo Defensivo   Carga horaria de conducción   Charlas de Inducción   Condiciones Técnicas del Vehículo  Plan de Mitigación   Reacción Inmediata a emergencias   Contención de Derrame   Recuperación de Productos  Este plan y su logística facilitara y mantendrá controles sobre el servicio en el transporte de hidrocarburos, para que sea eficiente y eficaz, con una reacción inmediata en casos de derrames, logrando una reducción de siniestros, la minimización de daños y el mantenimiento de primas de seguro.  El CONTRATISTA que resultase adjudicado, en caso de contingencias con hidrocarburos y/o productos derivados de hidrocarburos, asumirá toda responsabilidad ante las Autoridades Ambientales. Asimismo de manera inmediata deberá realizar todas las acciones relacionadas a la mitigación ambiental del área afectada así como la atención y solución de las demandas sociales que se produjeran.  DECLARACIÓN JURADA  Yo, (reemplazar con el nombre del Representante Legal) con número de cedula de identidad (XXXXXXXX) expedido en la ciudad de (XXXXXX), en calidad de Representante legal, doy fe de la veracidad de los documentos que indican que se encuentran tramitando la licencia ambiental y Licencia para Actividades con Sustancias peligrosas, requeridas para la presente propuesta, que va de acuerdo a los procedimientos establecidos en la normativa ambiental vigente y asumo la responsabilidad en caso de no ser evidente el tenor de esta declaración que tiene calidad de confesión Voluntaria.  La Paz, DD de MM de AAAA  Firma: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Aclaración de Firma: (nombre completo)  C.I.: (XXXXXXXXX) |

|  |
| --- |
| **ANEXO 3**  **VALIDACIÓN DE TRIBUTOS Y FACTURACIÓN** |
| FACTURACION |
| La factura debe ser emitida de acuerdo a normativa vigente a nombre de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos consignando el Número de Identificación Tributaria (NIT) 1020269020.  La factura deberá emitirse en el momento que finalice la ejecución o la prestación efectiva del servicio o a momento de percibir el pago total o parcial, lo que ocurra primero, sin deducir las multas ni otros cargos.    El proponente adjudicado (persona natural o jurídica o sociedad accidentada) deberá(n) presentar el reporte Consulta de Padrón en original emitido por el Servicio de Impuestos Nacionales. |
| TRIBUTOS |
| El adjudicado declara que todos los tributos vigentes a la fecha y que puedan originarse directa o indirectamente en aplicación del contrato, son de su responsabilidad, no correspondiendo ningún reclamo posterior. |

|  |
| --- |
| **ANEXO 4**  **VALIDACIÓN DE GARANTIAS FINANCIERAS** |
| **GARANTÍA DE SERIEDAD DE PROPUESTA**  A elección de la empresa proponente esta podrá optar por uno de los siguientes instrumentos financieros:   * **Boleta de Garantía**, emitida por una Entidad Bancaria del Estado Plurinacional de Bolivia, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero-ASFI,  a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, con las características expresas **de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata** con vigencia de 90 días por un importe equivalente al uno (1) % del valor total de la propuesta económica. * **Garantía a Primer Requerimiento**, emitida por una Entidad Bancaria del Estado Plurinacional de Bolivia, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero-ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, con las características expresas de **renovable, irrevocable y de ejecución a primer requerimiento** con vigencia de 90 días, por un importe equivalente al 1% del valor total la propuesta económica. * **Póliza de Caución a Primer Requerimiento para Entidades Públicas**, emitida por una empresa aseguradora del Estado Plurinacional de Bolivia, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguro a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, con las características expresas **de renovable, irrevocable y de ejecución a primer requerimiento** con vigencia de 90 días a contar de la fecha prevista para la presentación de propuestas y por un importe equivalente de al menos uno (1)% del valor total la propuesta económica.   **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.**  A elección de la empresa proponente esta podrá optar por uno de los siguientes instrumentos financieros:  **Boleta de Garantía,** emitida por una Entidad Bancaria del Estado Plurinacional de Bolivia, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero-ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, con características expresas de **renovable, irrevocable y de ejecución inmediata** con vigencia de 60 días calendario adicionales a la vigencia del contrato, por un importe equivalente al 7% del valor total del contrato.  **Garantía a Primer Requerimiento,** emitida por una Entidad Bancaria del Estado Plurinacional de Bolivia, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero-ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, con características expresas de **renovable, irrevocable y de ejecución a primer requerimiento** con vigencia de 60 días calendario adicionales a la vigencia del contrato, por un importe equivalente al 7% del valor total del contrato.  **Póliza de caución a Primer requerimiento para Entidades Públicas**, emitida por una empresa aseguradora del Estado Plurinacional de Bolivia , registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, con las características expresas de **renovable, irrevocable y de ejecución a primer requerimiento** con vigencia de 60 días calendario adicionales a la vigencia del contrato, por un importe equivalente al 7% del valor total del contrato.  Retenciones, el proponente podrá solicitar expresamente a Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, la retención del 7% de cada pago parcial recibido |

**PARTE VI**

**FORMULARIOS Y DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA**

1. **DOCUMENTOS/FORMULARIOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS PARA EMPRESAS PROPONENTES**

**Documentos/Formularios Administrativos:**

1. Formulario A-1 Presentación de la Propuesta e Identificación del Proponente.
2. Certificado electrónico o fotocopia simple del Número de Identificación Tributario (NIT)
3. Fotocopia simple del Certificado de No Adeudo por Contribuciones al Seguro Social Obligatorio de largo plazo y al Sistema Integral de Pensiones, la emisión de los certificados podrán ser vigentes o del mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta, asimismo se deberá considerar los siguientes aspectos:
   * Cuando el empleador tiene a sus dependientes registrados en una sola AFP, deberá presentar el certificado de no adeudo CNA emitido por dicha administradora y el documento de no registro emitido por la otra AFP.
   * Cuando el empleador tiene a sus dependientes registrados en ambas AFP’s deberá presentar los certificados de no adeudo emitidos tanto por Futuro de Bolivia S.A. como por BBVA previsión AFP S.A.
   * No es sujeto de contrataciones para YPFB, el empleador que presentare el documento de NO REGISTRO de ambas AFP’s
4. Estados Financieros al cierre de la última gestión fiscal en fotocopia simple que refleje la información detallada, ***“NO APLICA”.***
5. Original de la Garantía de Seriedad de Propuesta

**Documentos Legales:**

1. Fotocopia simple de la Escritura Pública de Constitución de la empresa y de todas sus modificaciones registradas en FUNDEMPRESA, excepto empresas unipersonales.
2. Fotocopia simple del Poder de Representación Legal de la empresa, con facultades específicas para presentarse a convocatorias públicas, presentar propuestas y suscribir contratos (incluidas las empresas unipersonales cuando el representante legal sea diferente al propietario registrado en FUNDEMPRESA.
3. Fotocopia simple de la Matricula de Comercio FUNDEMPRESA actualizada.
4. Fotocopia simple del Certificado de Actualización de Inscripción e FUNDEMPRESA vigente.
5. Fotocopia simple del Certificado de Tradición Comercial de toda su carpeta comercial en el que se consignen todas las modificaciones y poderes.
6. Fotocopia simple del documento de identificación personal del representante legal o propietario.
7. **DOCUMENTOS/FORMULARIOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS PARA ASOCIACIONES ACCIDENTALES**

**Documentos/Formularios Administrativos:**

1. Formulario A-1 Presentación de la Propuesta e Identificación del Proponente
2. Original de la Garantía de Seriedad de Propuesta (Cuando ésta sea solicitada); misma que deberá ser presentada por la asociación accidental, o por una de las empresas que conforman la asociación accidental.

**Documentos Legales:**

1. Fotocopia simple de la Escritura Pública de Constitución de la Asociación Accidental, donde mencione la designación de la empresa líder, porcentaje de participación, la nominación del Representante Legal de la Asociación, el domicilio legal y la empresa que tiene facultades para gestionar garantías.
2. Fotocopia simple del Poder de Representación Legal de la asociación accidental con facultades específicas para presentarse a convocatorias públicas, presentar propuestas y suscribir contratos.
3. Fotocopia simple del documento de identificación personal del representante legal.

**Cada una de las empresas que conforman la Asociación Accidental (socios) deberá presentar la siguiente documentación:**

Cuando el/los socio(s) de la Asociación Accidental sean empresas extranjeras, deberán presentar los siguientes documentos equivalentes en su país de origen con excepción de los certificados de no adeudo:

**Documentos/Formularios Administrativos:**

* + 1. Certificado electrónico o fotocopia simple del Número de Identificación Tributario (NIT) activo.
    2. Fotocopia simple del Certificado de No Adeudo por Contribuciones al Seguro Social Obligatorio de largo plazo y al Sistema Integral de Pensiones, la emisión de los certificados podrán ser vigentes o del mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta, asimismo se deberá considerar los siguientes aspectos:
* Cuando el empleador tiene a sus dependientes registrados en una sola AFP, deberá presentar el certificado de no adeudo CNA emitido por dicha administradora y el documento de no registro emitido por la otra AFP.
* Cuando el empleador tiene a sus dependientes registrados en ambas AFP’s deberá presentar los certificados de no adeudo emitidos tanto por Futuro de Bolivia S.A. como por BBVA previsión AFP S.A.
* No es sujeto de contrataciones para YPFB, el empleador que presentare el documento de NO REGISTRO de ambas AFP’s.

**Documentos Legales:**

1. Fotocopia simple de la Escritura Pública de Constitución de la empresa y de todas sus modificaciones registradas en FUNDEMPRESA, excepto empresas unipersonales.
2. Fotocopia simple del Poder de Representación Legal de la empresa (incluidas las empresas unipersonales cuando el representante legal sea diferente al propietario registrado en FUNDEMPRESA.
3. Fotocopia simple de la Matricula de Comercio FUNDEMPRESA actualizada.
4. Fotocopia simple del Certificado de Actualización de Inscripción e FUNDEMPRESA vigente.
5. Fotocopia simple del Certificado de Tradición Comercial de toda su carpeta comercial en el que se consignen todas las modificaciones y poderes.
6. Fotocopia simple del documento de identificación personal del representante legal o propietario.
7. **FORMULARIOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**

Formulario B-1 Propuesta Económica.

1. **FORMULARIOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA**

Formulario C-1 Propuesta Técnica (Características Técnicas Solicitadas)

Formulario C-5 Declaración Jurada licencia ambiental y licencia para actividades con

Sustancias peligrosas. (Cuando corresponda y el proponente lo requiera)

**FORMULARIO A-1**

**PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA E IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE**

|  |  |
| --- | --- |
| **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:** |  |
| **CÓDIGO DEL PROCESO:** |  |
| **LUGAR Y FECHA:** |  |

**IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE**

|  |  |
| --- | --- |
| **Nombre o Razón Social:** |  |
| **Tipo de Empresa (unipersonal, jurídica u otros):** |  |
| **Dirección principal:** |  |
| **País:** |  |
| **Ciudad:** |  |
| **Teléfonos:** |  |
| **Nombre del Representante Legal acreditado para la presentación de la propuesta:** |  |
| **Nombre de la Persona de contacto en la empresa**, **asociación accidental:** |  |
| **Correos electrónicos de la persona de contacto y para notificaciones:** |  |
| **Número de Identificación Tributaria** |  |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **MARGEN DE PREFERENCIA** | | |
| **S** | | |
| Solicito la aplicación del siguiente margen de preferencia por tener la condición de: |  | Micro y Pequeña Empresa (MyPE) |
| **NOTA: De solicitar la aplicación de margen de preferencia, adjuntar a la propuesta fotocopia simple de** Certificado de registro y acreditación de unidades productivas emitido por PRO BOLIVIA. | | |

A nombre de **(…………………………………..………Nombre de la Empresa o Asociación Accidental)**a la cual represento, remito la presente propuesta, declarando expresamente mi conformidad y compromiso de cumplimiento conforme a los siguientes puntos:

1. Declaro cumplir estrictamente la normativa vigente en el Estado Plurinacional de Bolivia y lo establecido en el Decreto Supremo N° 29506, y su Reglamento.
2. Declaro que la validez de mi propuesta tiene una vigencia de 90 días calendario a partir de fecha de apertura de propuestas, pudiendo ampliar la misma a simple requerimiento de YPFB.
3. Declaro no tener conflicto de intereses con YPFB para el presente proceso de contratación.
4. Declaro que mi persona y/o la empresa, asociación accidental al que representó no tiene ningún tipo de deuda ni proceso judicial con el Estado Plurinacional de Bolivia.
5. Declaro, que como proponente, no me encuentro en las causales de impedimento establecidas en el presente DBC.
6. Declaro la veracidad de toda la información proporcionada y autorizo mediante la presente, para que en caso de ser adjudicado, cualquier persona natural o jurídica, suministre a los representantes autorizados de YPFB, toda la información que requieran para verificar la documentación que se presenta. En caso de comprobarse falsedad en la misma, YPFB tiene el derecho a descalificar la presente propuesta y ejecutar la garantía de seriedad de propuesta.
7. Declaro respetar el desempeño de los servidores públicos asignados por YPFB al proceso de contratación y no incurrir en relacionamiento que no sea a través del RPC de manera escrita, salvo en los actos de carácter público y exceptuando las consultas efectuadas al responsable de atender consultas, de manera previa a la presentación de propuestas.
8. Declaro que la empresa, asociación accidental al que represento no se encuentra en trámite ni se ha declarado la disolución o quiebra de la misma.
9. Declaro que la capacidad financiera de la empresa, asociación accidental a la que represento está acorde con el objeto del proceso de contratación.
10. Declaro que todos los formularios y documentación adjunta contienen información fidedigna, que podrá ser verificada por YPFB en cualquier momento y por los medios que se considere necesario, por consiguiente constituyen parte integrante e indivisible de la presente declaración jurada.
11. Declaro que la empresa a la que represento, se encuentra dentro los requisitos establecidos para los proponentes elegibles.
12. Declaro y garantizo haber examinado el DBC (sus enmiendas, si existieran), así como los formularios para la presentación de la propuesta, aceptando sin reservas todas las estipulaciones de dichos documentos y la adhesión al texto del modelo de contrato.
13. Declaro cumplir con los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas así como las condiciones adicionales.
14. Me comprometo a denunciar por escrito ante el Presidente Ejecutivo de YPFB, cualquier tipo de presión o intento de extorsión de parte de los servidores públicos de la entidad convocante o de otras empresas, para que se asuman las acciones legales y administrativas correspondientes.
15. En caso de verificarse que mi persona y/o la empresa, asociación accidental a la que represento tienen algún conflicto de interés con YPFB, autorizo mediante la presente la ejecución inmediata de mi garantía de seriedad de propuesta (si esta hubiera sido requerida), asimismo acepto que mi propuesta sea descalificada del proceso, sin derecho a ningún reclamo.
16. Acepto a sola firma de este documento que todos los formularios presentados se tienen por suscritos.
17. Que los documentos presentados en fotocopias simples, existen en originales.
18. Declaro que cumplo con los márgenes de preferencia que solicito a continuación, de demostrarse lo contrario acepto la descalificación de mi propuesta.

**De la Presentación de Documentos:**

En caso de ser adjudicado, para la formalización de la contratación, se presentará la siguiente documentación, salvo aquella documentación cuya información se encuentre consignada en el Certificado del RUPE, aceptando que el incumplimiento es causal de descalificación de la propuesta.

En caso de Asociaciones Accidentales, cada socio, presentará la documentación detallada a continuación; excepto los documentos señalados en los incisos a), d) y e), que deberán ser presentados por la Asociación Accidental en forma conjunta; cuando el/los socio(s) de la Asociación Accidental sean empresas extranjeras, deberán presentar los documentos equivalentes en su país de origen con excepción de los certificados de no adeudo:

1. Certificado RUPE, su validez estará sujeta a verificación.
2. Original o fotocopia legalizada de la Escritura Pública de Constitución de la Empresa, y de todas sus modificaciones registradas en FUNDEMPRESA (si corresponde).
3. Original o fotocopia legalizada del Poder de Representación Legal de la empresa, con facultades específicas de presentarse a convocatorias públicas, presentar propuestas y suscribir contratos incluidas las empresas unipersonales cuando el representante legal sea diferente al propietario registrado en FUNDEMPRESA (si corresponde).
4. Original o fotocopia legalizada de la Escritura Pública de Constitución de la Asociación Accidental, donde mencione la designación de la empresa líder, porcentaje de participación domicilio legal, la empresa que tiene facultades para gestionar garantías.(si corresponde)
5. Original o fotocopia legalizada del Poder de la Representación Legal de la Asociación Accidental, con atribuciones para suscribir contratos (si corresponde).
6. Fotocopia simple del SIGEP.
7. Fotocopias simples vigentes del Certificado de No Adeudo por Contribuciones al Seguro Social Obligatorio de largo plazo y al Sistema Integral de Pensiones, considerando los siguientes aspectos.
   * Cuando el empleador tiene a sus dependientes registrados en una sola AFP, deberá presentar el certificado de no adeudo CNA emitido por dicha administradora y el documento de no registro emitido por la otra AFP.
   * Cuando el empleador tiene a sus dependientes registrados en ambas AFP’s deberá presentar los certificados de no adeudo emitidos tanto por Futuro de Bolivia S.A. como por BBVA previsión AFP S.A.
   * No es sujeto de contrataciones de bienes y servicios para el Estado, el empleador que presentare el documento de NO REGISTRO de ambas AFP’s.
8. Original o fotocopia legalizada de la Matricula de Comercio emitida por FUNDEMPRESA, actualizada, presentar este documento solo para montos mayores a Bs. 1.000.000.- (Un Millón 00/100 Bolivianos).
9. Original de la Solvencia Fiscal emitida por la Contraloría General del Estado, presentar este documento solo para montos mayores a Bs. 1.000.000.- (Un Millón 00/100 Bolivianos).
10. Garantía de Cumplimiento de Contrato

La empresa adjudicada deberá presentar antes de la firma de contrato la siguiente garantía:

Tiene por objeto garantizar la vigencia, conclusión y entrega definitiva del objeto del contrato, será equivalente al Siete por ciento (7%) del monto del Contrato.

Se establecen los siguientes tipos de garantía:

* Boleta de Garantía, emitida por cualquier entidad de intermediación financiera bancaria, regulada y autorizada por la instancia competente, que deberá expresar su carácter de Renovable, Irrevocable y de Ejecución Inmediata.
* Garantía a Primer Requerimiento, emitida por una entidad de intermediación financiera bancaria o no bancaria, regulada y autorizada por la instancia competente, que deberá expresar su carácter de Irrevocable y de Ejecución Inmediata.

La vigencia de la garantía será computable a partir de la emisión de la misma hasta la recepción definitiva del servicio, de Sesenta (60) días calendario a partir de la finalización del contrato, debiendo ser renovadas las veces que YPFB así lo requiera.

* Póliza de caución a Primer requerimiento para Entidades Públicas, emitida por una empresa aseguradora del Estado Plurinacional de Bolivia , registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, con las características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución a primer requerimiento con vigencia de 60 días calendario adicionales a la vigencia del contrato, por un importe equivalente al 7% del valor total del contrato.

1. Original o Fotocopia legalizada del Certificado de Registro y Acreditación de Unidades Productoras emitidos por PRO BOLIVIA, los mismos que serán devueltos una vez efectuada la verificación con la documentación declarada. (presentar cuando el proponente hubiese solicitado la aplicación del margen de preferencia).
2. Otra documentación requerida por YPFB.

**-----------------------------------------------------------------------------------**

**Firma del Propietario o Representante Legal de la Empresa**

**Nombre completo del Propietario o Representante Legal de la Empresa**

**FORMULARIO B-1**

**PROPUESTA ECONOMICA – SERVICIOS GENERALES**

**(En Bolivianos)**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Ítem** | **Descripción del Servicio** | | **Cantidad** | **Precio Unitario (Numeral)** | **Precio Total (Numeral)** |
| 1 |  | |  |  |  |
| 2 |  | |  |  |  |
| 3 |  | |  |  |  |
| 4 |  | |  |  |  |
| 5 |  | |  |  |  |
| … |  | |  |  |  |
| N |  | |  |  |  |
| **PRECIO TOTAL (Numeral)** | | | | |  |
| **PRECIO TOTAL (Literal)** | |  | | | |

**Nota:** Los precios cotizados (Unitario y Total) deben ser expresados máximo con dos decimales.

**-----------------------------------------------------------------------------------**

**Firma del Propietario o Representante Legal de la Empresa**

**Nombre completo del Propietario o Representante Legal de la Empresa**

**FORMULARIO C-1**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**CARATERISTICAS TECNICAS SOLICITADAS**

| **Descripción de las Especificaciones Técnicas** | **PARA SER LLENADO POR EL PROPONENTE**  **(DESCRIBIR SU PROPUESTA EN BASE A LO SOLICITADO)** | **Evaluación (para ser llenado por el personal técnico del Comité de Licitación)** | | |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Característica del Servicio requerido por YPFB** | **Características Propuestos por el Proponente** | **CUMPLE** | **NO CUMPLE** | **DESCRIPCION PORQUE NO CUMPLE** |
|  |  |  |  |  |
| **ALCANCE DEL SERVICIO** |  |  |  |  |
| Ejecutar el servicio de transporte de garrafas con y sin GLP, desde las Plantas Engarrafadoras hasta los puntos de venta, de acuerdo a la siguiente descripción:   |  |  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | --- | --- | | **Nº** | **TRAMOS FIJOS** | | **PRODUCTO** | **CANTIDAD ESTIMADA DE GARRAFAS A TRANSPORTAR POR MES (\*)** | **CANTIDAD ESTIMADA DE VIAJES (\*)** | | **DE:** | **A:** | | 1 | Planta Engarrafadora de GLP Thurupampa | Estación de Servicio los sauces | Garrafas llenas con GLP | 100 | 63 | | Estación de Servicio los sauces | Planta Engarrafadora de GLP Thurupampa | Garrafas vacías | 100 |   Variable según la necesidad o requerimiento de YPFB o punto de venta. |  |  |  |  |
| **CAMIONES Y CAPACIDAD REQUERIDA** |  |  |  |  |
| El proponente deberá adjuntar a su propuesta la descripción de los vehículos que se pondrán a disposición para la prestación del servicio requerido, de acuerdo al siguiente cuadro:   |  |  |  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | | **N°** | **DETALLE DE CAMIONES** | | | | | | | **N° DE PLACA** | **N° DE CHASIS** | **MARCA** | **MODELO** | **CAPACIDAD DE CARGA EN GARRAFAS 10KG** | **PROPIO/SUBCONTRATADA** | |  |  |  |  |  |  |  | |  |  |  |  |  |  |  |   Nota: la cantidad mínima de camiones requeridas es de 1 o más camiones  Las empresas deberán presentar en su propuesta:   * Certificado de la FELCN y REJAP, de los representantes legales, subcontratistas, asociados, socios y/o accionistas, de los proponentes y de los propietarios de los camiones, mismos que deberán estar vigentes (a partir de la publicación del proceso y/o invitación). * En caso de que exista administración del camión se deberá presentar el poder de administración del mismo, conjuntamente los certificados de la FELCN y REJAP de (los) propietario(s) y del administrador del camión, mismos que deberán estar vigentes (a partir de la publicación del proceso y/o invitación). * El listado de unidades (propias y subcontratadas) con las que prestará el Servicio debiendo adjuntar fotocopia simple del RUAT de cada uno de los camiones ofertada. * En caso de no haber obtenido aún el RUAT, alternativamente deberá presentar la minuta de transferencia y una fotocopia simple del comprobante de pago de IMT (Impuesto Municipal a la Transferencia) de cada uno de los camiones ofertadas. * En caso de que se encuentre imposibilitado de cumplir con lo solicitado en el inciso d) la empresa deberá presentar la minuta de transferencia y/o documento de propiedad y/o formulario de registro vehicular y/o póliza de seguro y suscribir y presentar con su propuesta la Declaración Jurada Trámites de Derecho Propietario. * Fotocopia simple Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigente, de cada unidad propuesta. * Fotocopia simple de Certificado de Inspección Técnica Vehicular de cada unidad propuesta emitido por el Organismo Operativo de Tránsito (vigente). * En cuanto a los chóferes asignados, adjuntar fotocopias simples de las Licencias de Conducir, Categoría Profesional “C”.   Durante la etapa de calificación se considerará los siguientes criterios:   * Las unidades (propias y/o subcontratadas) podrán ser descontadas cuando se evidencie que éstas forman parte de la oferta presentada por: * Alguna persona natural y/o jurídica, sus representantes legales, accionistas y/o socios, con la que YPFB haya resuelto contrato, o * Alguna persona natural y/o jurídica, sus representantes legales, accionistas y/o socios , que se encuentre impedida de participar, o * Alguna persona natural y/o jurídica, sus representantes legales, socios y/o accionistas que tengan certificados de la FELCN y REJAP registrando antecedentes relacionados por incumplimiento a la Ley N° 1008 de 19 de julio de 1988 - Ley de Régimen de la Coca y Sustancias Controladas, la Ley N° 1990 de 28 de julio de 1999 - Ley General de Aduanas en concordancia con la Ley N° 2492 de 02 de agosto de 2003 - Código Tributario. * Se descontarán las unidades presentadas que se repitan en otra empresa que también presente su propuesta. Para la evaluación de la capacidad de carga se consideraran únicamente cisternas con placa de circulación nacional. * Se descontaran las unidades propuestas, cuando el Certificado de Verificación emitido por IBMETRO, no cumpla con las condiciones establecidas por YPFB. * Las propuestas podrán ser descalificadas, en caso que los certificados de la FELCN y REJAP, de los representantes legales, propietario de la empresa, propietarios de las empresas subcontratadas, socios y/o accionistas de las empresas proponentes, tengan registrados antecedentes relacionados por incumplimiento a la Ley N° 1008 de 19 de julio de 1988 - Ley de Régimen de la Coca y Sustancias Controladas, la Ley N° 1990 de 28 de julio de 1999 - Ley General de Aduanas en concordancia con la Ley N° 2492 de 02 de agosto de 2003 - Código Tributario, las propuestas serán descalificadas. |  |  |  |  |
| **CAMIONES Y CAPACIDAD REQUERIDA** |  |  |  |  |
| El proponente deberá adjuntar a su propuesta la descripción de los vehículos que se pondrán a disposición para la prestación del servicio requerido, de acuerdo al siguiente cuadro:   |  |  |  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | | **N°** | **DETALLE DE CAMIONES** | | | | | | | **N° DE PLACA** | **N° DE CHASIS** | **MARCA** | **MODELO** | **CAPACIDAD DE CARGA EN GARRAFAS 10KG** | **PROPIO/SUBCONTRATADA** | |  |  |  |  |  |  |  | |  |  |  |  |  |  |  |   Nota: la cantidad mínima de camiones requeridas es de 1 o más camiones  Las empresas deberán presentar en su propuesta:   * Certificado de la FELCN y REJAP, de los representantes legales, subcontratistas, asociados, socios y/o accionistas, de los proponentes y de los propietarios de los camiones, mismos que deberán estar vigentes (a partir de la publicación del proceso y/o invitación). * En caso de que exista administración del camión se deberá presentar el poder de administración del mismo, conjuntamente los certificados de la FELCN y REJAP de (los) propietario(s) y del administrador del camión, mismos que deberán estar vigentes (a partir de la publicación del proceso y/o invitación). * El listado de unidades (propias y subcontratadas) con las que prestará el Servicio debiendo adjuntar fotocopia simple del RUAT de cada uno de los camiones ofertada. * En caso de no haber obtenido aún el RUAT, alternativamente deberá presentar la minuta de transferencia y una fotocopia simple del comprobante de pago de IMT (Impuesto Municipal a la Transferencia) de cada uno de los camiones ofertadas. * En caso de que se encuentre imposibilitado de cumplir con lo solicitado en el inciso d) la empresa deberá presentar la minuta de transferencia y/o documento de propiedad y/o formulario de registro vehicular y/o póliza de seguro y suscribir y presentar con su propuesta la Declaración Jurada Trámites de Derecho Propietario. * Fotocopia simple Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigente, de cada unidad propuesta. * Fotocopia simple de Certificado de Inspección Técnica Vehicular de cada unidad propuesta emitido por el Organismo Operativo de Tránsito (vigente). * En cuanto a los chóferes asignados, adjuntar fotocopias simples de las Licencias de Conducir, Categoría Profesional “C”.   Durante la etapa de calificación se considerará los siguientes criterios:   * Las unidades (propias y/o subcontratadas) podrán ser descontadas cuando se evidencie que éstas forman parte de la oferta presentada por: * Alguna persona natural y/o jurídica, sus representantes legales, accionistas y/o socios, con la que YPFB haya resuelto contrato, o * Alguna persona natural y/o jurídica, sus representantes legales, accionistas y/o socios , que se encuentre impedida de participar, o * Alguna persona natural y/o jurídica, sus representantes legales, socios y/o accionistas que tengan certificados de la FELCN y REJAP registrando antecedentes relacionados por incumplimiento a la Ley N° 1008 de 19 de julio de 1988 - Ley de Régimen de la Coca y Sustancias Controladas, la Ley N° 1990 de 28 de julio de 1999 - Ley General de Aduanas en concordancia con la Ley N° 2492 de 02 de agosto de 2003 - Código Tributario. * Se descontarán las unidades presentadas que se repitan en otra empresa que también presente su propuesta. Para la evaluación de la capacidad de carga se consideraran únicamente cisternas con placa de circulación nacional. * Se descontaran las unidades propuestas, cuando el Certificado de Verificación emitido por IBMETRO, no cumpla con las condiciones establecidas por YPFB. * Las propuestas podrán ser descalificadas, en caso que los certificados de la FELCN y REJAP, de los representantes legales, propietario de la empresa, propietarios de las empresas subcontratadas, socios y/o accionistas de las empresas proponentes, tengan registrados antecedentes relacionados por incumplimiento a la Ley N° 1008 de 19 de julio de 1988 - Ley de Régimen de la Coca y Sustancias Controladas, la Ley N° 1990 de 28 de julio de 1999 - Ley General de Aduanas en concordancia con la Ley N° 2492 de 02 de agosto de 2003 - Código Tributario, las propuestas serán descalificadas. |  |  |  |  |
| **TARIFA** |  |  |  |  |
| La tarifa propuesta debe cubrir los gastos administrativos y operativos resultantes de las operaciones del transporte durante la travesía desde el Punto de Recepción hasta el Punto de Entrega. |  |  |  |  |
| **OBLIGACIONES DEL TRANSPORTISTA** |  |  |  |  |
| El **Transportista**,deberá:   * Cumplir el Servicio con el personal y dentro de las especificaciones establecidas en el Contrato y conforme a procedimientos y normas técnicas usuales en trabajos de esta naturaleza. * Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamo, acción, proceso, que terceros efectúen por aspectos relacionados a las operaciones de transporte del Producto, debiendo mantener informado al Contratante de todos los reclamos que hubiera, haciendo llegar la documentación que corresponda. * Cumplir con las normas laborales vigentes, las cuales deben ser asumidas por cuenta y cargo del transportista. * Salvaguardar, liberar y mantener indemne al Contratante de la responsabilidad de todos y cualquiera reivindicaciones, reclamos, representaciones y procesos judiciales de cualquier naturaleza, relacionados con la ejecución del Contrato, cuya prestación es obligación del Transportista, así como reclamos de su personal y/o proveedores. * Realizar el transporte del Producto de acuerdo a la Ley Aplicable y las autorizaciones y asegurar el cumplimiento de las mismas por parte de sus trabajadores y sus subcontratistas. * Cumplir y acatar por sí, por su personal, subcontratistas, las estipulaciones contenidas en toda norma de medio ambiente, salud, seguridad, así como normas del sector Hidrocarburíferas y procedimientos internos de YPFB. * Responsabilizarse por cualquiera de los Camiones propios y/o subcontratados utilizados para el transporte del Producto en caso de siniestro, pérdida de Producto, incluyendo pero no limitándose a hurtos y robos, independientemente de dolo o culpa del Transportista y/o subcontratista. * Coordinar con el Contratante, las garrafas con o sin GLP a ser entregados en el Punto de Entrega. * Mantener las garrafas con y sin GLP a ser transportado en las mismas condiciones de calidad y cantidad, mientras se encuentra bajo su responsabilidad, control y riesgo del Transportista. * Cumplir con los requisitos mínimos establecidos en los Anexos del Contrato. * El Transportista será responsable de mantener vigente y renovar las pólizas de seguro exigidas por el Contrato. * Ninguna subcontratación liberará al Transportista de cualquier responsabilidad bajo el Contrato. * De ocurrir desabastecimiento y/o incumplimiento en el servicio de transporte del Producto, por causas atribuibles al Transportista; este será responsable de los daños, perjuicios y sanciones emergentes. * Cumplir las Leyes Aplicables así como también cumplir la Ley N° 1008 de 19 de julio de 1988 - Ley de Régimen de la Coca y Sustancias Controladas, la Ley N° 1990 de 28 de julio de 1999 - Ley General de Aduanas, la Ley N° 2492 de 02 de agosto de 2003 - Código Tributario y Ley Nº1333 de 27 de abril de 1992 - Ley de Medio Ambiente. * El Contratante podrá exigir, sin expresión de causa, la sustitución de cualquier miembro del personal del Transportista que participe durante la ejecución del Servicio. * El Transportista se obliga a mantener en perfectas condiciones de operatividad los Camiones y equipos complementarios, sin limitar los de seguridad, control contra incendios, derrames y primeros auxilios. * El Personal del Transportista deberá contar con Equipo de Protección Personal (EPP), completo y en buen estado. * La provisión de combustibles, lubricantes, mantenimiento y reparación de los Camiones, correrán por cuenta del Transportista. Los Camiones deberán encontrarse siempre en excelente estado de operatividad con un mantenimiento adecuado que garantice la seguridad del Personal, terceros y del Producto. * En caso de defecto o mantenimiento de algún Camión, el Transportista deberá sustituirlo en el plazo máximo de dos (2) días por otro con las mismas características, corriendo por su cuenta exclusiva el pago del vehículo suplente, garantizando de esta manera el cumplimiento del programa acordado con el Contratante. * En caso de que la empresa contratada llegara a perder garrafas con o sin GLP, durante el servicio prestado, la empresa contratada deberá reponer con las mismas condiciones en un plazo máximo de 24 horas, mismas serán computadas desde la hora de llegar a destino. |  |  |  |  |
| **REQUISITOS A CUMPLIR POR EL CAMIÓN QUE PRESTARÁ EL SERVICIO** |  |  |  |  |
| La empresa contratada deberá equipar el (los) camión (es) para el servicio con el siguiente detalle:   * 2 extintores como mínimo con Dióxido de Carbono (CO2) o PQS, (para fuego clase B), en ambos casos de 10 a 12 lb de capacidad o superior. * Arrestallamas. * 2 conos de señalización como mínimo. * 2 cuñas de madera como mínimo. * 1 Caja con herramientas. * 1 Botiquín de primeros auxilios.   El camión debe estar en muy buen estado de funcionamiento (mecánico, eléctrico y chaperío) y debe cumplir con los Requerimientos del Reglamento de la ANH para este tipo de servicio.  Los gastos de funcionamiento del camión tales como gastos de combustible, lubricantes, mantenimiento preventivo, reparación y otros relativos al funcionamiento del camión correrán por cuenta de la empresa contratada. |  |  |  |  |
| **REQUISITOS A CUMPLIR POR EL CONDUCTOR Y ESTIBADOR (ES)** |  |  |  |  |
| El conductor de cada camión debe contar con licencia de conducir Categoría C.  La empresa contratada deberá dotar al conductor y estibador(es) el equipo de protección personal para ingreso a planta que consiste en lo siguiente: overol y/o pantalón y camisa manga larga (ambos tela jeans), casco, gafas de seguridad, guantes de cuero y botas de seguridad. |  |  |  |  |
| **EXCLUSIVIDAD DEL SERVICIO** |  |  |  |  |
| La empresa contratada no podrá transportar otro tipo de carga conjuntamente con las garrafas, de igual manera no podrá transportar personas como pasajeros sobre las garrafas y en la cabina del vehículo el conductor, solo podrá transportar a los estibadores que realizarán el servicio de carguío y des descarguío de garrafas vacías en punto Origen y Destino. |  |  |  |  |
| **PLAZO DEL SERVICIO** |  |  |  |  |
| Desde la suscrición del contrato hasta el (31 de Diciembre del 2017) o hasta que concluyan con los viajes establecidos para el presente proceso, |  |  |  |  |
| **LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO** |  |  |  |  |
| El lugar de prestación del servicio de transporte de garrafas llenas y vacías, será efectuado en Monteagudo de acuerdo a las siguientes cuadro:   |  |  |  | | --- | --- | --- | | **TRAMOS FIJOS Y DIRECCIÓN EN MONTEAGUDO** | | | | **Nº** | **De:** | **A:** | | 1 | **Planta:**  thurupampa  **Dirección: kilómetro 7 Monteagudo** | **Estación de Servicio:** los sauces  **Dirección: Av paimiri s/n Monteagudo** | | **Estación de Servicio:** los sauces  **Dirección: Av paimiri s/n Monteagudo** | **Planta:**  thurupampa  **Dirección: kilómetro 7 Monteagudo** | |  |  |  |  |
| **FISCAL DEL SERVICIO** |  |  |  |  |
| YPFB designara a un funcionario, que será responsable de la fiscalización del servicio, y tendrá las siguientes responsabilidades:   * Realizar el seguimiento y verificación del cumplimiento del contrato y de las especificaciones Técnicas. * Verificar la Orden de Despacho/Retorno de punto origen. * Verificar que todas las garrafas vacías retornen con sus válvulas tipo F. * Remisión de Informe de conformidad para pago del servicio, de forma mensual. |  |  |  |  |
| **MULTAS Y PENALIDADES** |  |  |  |  |
| El Contratante aplicara notificando a la empresa contratada por escrito, las penalidades indicadas a continuación:  a) Se aplicará una penalidad de Bs 2.000,00 (Dos Mil 00/100 Bolivianos) cada vez que el Contratante o personal que lo represente identifique un conductor con algún nivel de alcoholemia durante la ejecución del Servicio.  b) Se aplicará una penalidad de Bs 2.000,00 (Dos Mil 00/100 Bolivianos) cada vez que el Contratante o personal que lo represente encuentre terceros pasajeros en los Camiones durante la ejecución del Servicio.  c) Se aplicará una penalidad de Bs 2.000,00 (Dos Mil 00/100 Bolivianos) cada vez que el Contratante o personal que lo represente verifique que se encuentre conduciendo un conductor vetado por el Contratante y/o Planta.  d) Se aplicará una penalidad de Bs 2.000,00 (Dos Mil 00/100 Bolivianos) cada vez que el Contratante o personal que lo represente verifique que el conductor presente documentación relacionada al Servicio y que la misma este adulterada o fuera de vigencia.  El Contratante aplicara notificando a la empresa contratada por escrito, las multas indicadas a continuación:   1. Se aplicará una multa de Bs 5.000,00 (Cinco Mil 00/100 Bolivianos) a la empresa contratada, por cada día de retraso en la carga y/o descarga, misma que será computada a partir de la notificación por “Correo electrónico u otro medio escrito” por parte del Fiscal de Servicio de YPFB. Salvo por causas de fuerza mayo o caso fortuito debidamente justificado. 2. Se aplicara una multa Bs 1.000,00 (Mil 00/100 Bolivianos) por garrafas a la empresa contratada, por cada día de retraso en la devolución de la garrafa extraviada con o sin GLP.   Las multas y penalidades serán cobradas mediante descuentos establecidos expresamente por el Contratante, sin perjuicio de que el Contratante pueda ejecutar la garantía de cumplimiento de Contrato o consolidar la retención del 7% a favor de YPFB. |  |  |  |  |
| **PERMISOS DE CIRCULACION** |  |  |  |  |
| La empresa contratada posterior a los 15 días de la firma de contrato deberá contar con los permisos emitidos por ANH, vehículos destinados para el transporte de garrafas a puntos fijos de GLP. |  |  |  |  |
| **ANTICIPOS** |  |  |  |  |
| YPFB no dará ningún tipo de anticipo. |  |  |  |  |
| **SEGUROS** |  |  |  |  |
| La empresa adjudicada, deberá presentar y mantener vigente de forma ininterrumpida durante todo el periodo del contrato la Póliza de Seguro especificada a continuación:     1. Póliza de Responsabilidad Civil por daños a terceros o bienes terceros, al medio ambiente y al ecosistema, por cualquier causa que durante el transporte pudiera ocasionar el producto y sus equipos, que incluya, contaminación, polución, filtración, daños al medio ambiente y/o al eco sistema; así como gastos de aceleración de siniestros y extraordinarios, remoción y limpieza, dejando indemne a YPFB por cualquier suceso.   Con cobertura de indemnización para terceros por lesiones corporales, muerte y/o daño materiales causados por el medio transportador de su propiedad o arrendadas conducidas por el transportista, dentro o fuera del tramo donde preste el servicio.  Valor asegurado hasta $us. 100.000.- (CIEN MIL DÓLARES AMERICANOS), por evento y/o reclamo con agregado cantidad de $us. 500.000 (QUINIENTOS MIL DÓLARES AMERICANOS) En caso de exceder el límite agregado contractual.  En caso de exceder el límite agregado contractual (5 eventos) la empresa transportadora deberá presentar una póliza complementaria que amplíe a cubrir cualquier eventualidad bajo los mismos parámetros indicados y/o asumir la responsabilidad de manera directa.    La póliza debe tener Límite Geográfico de acuerdo a los servicios que brindara el contrato: NACIONAL     1. Seguro de Transporte contra todo riesgo de Producto Transportado con cobertura desde el punto de despacho y/o carguío hasta el punto de recepción y/o descarguio (CLÁUSULA A DEL INSTITUTO DE LONDRES) que cubra el Valor Total del producto transportado (lote por el que suscribe el contrato), ante cualquier eventualidad de acuerdo al valor pactado en el contrato, considerando un límite por travesía o despacho de acuerdo a la capacidad de cada cisterna y/o vagón declarado en $us Dólares Americanos. Esta póliza debe estar necesariamente subrogada a favor de YPFB en función al monto del contrato.   1. CONDICIONES ADICIONALES    i. De suspenderse por cualquier razón la vigencia o cobertura de las Pólizas nominadas precedentemente, o bien se presente la existencia de eventos no cubiertos por las mismas; la empresa adjudicada, se hace enteramente responsable frente a YPFB, por todos los accidentes que sean responsables y hayan causado en el desempeño de sus funciones.    ii. La empresa adjudicada, deberá entregar una copia de las citadas pólizas a YPFB antes de la suscripción del contrato. |  |  |  |  |
| **DISPOSICIONES AMBIENTALES** |  |  |  |  |
| DISPOSICIONES AMBIENTALES PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS TRANSPORTISTAS DE COMBUSTIBLES  DISPOSICIONES AMBIENTALES    1.1 Licencias Ambientales para la Ejecución del Servicio  Para la Presentación de Propuestas, el CONTRATANTE deberá presentar su Licencia Ambiental y la Licencia para Actividades con Sustancias Peligrosas (LASP) vigentes, que cubra los tramos establecidos del presente Documento, y la sustancia peligrosa establecida dentro en los Productos; ó en su defecto, documentos cursados con las instancias ambientales correspondientes que demuestren el estado actual del trámite de obtención de dichas licencias.  La documentación a ser presentada a YPFB, a efectos de la verificación del estado del trámite deberá constar de lo siguiente según sea el caso: Las notas de ingreso a las autoridades ambientales competentes, respuestas del CONTRATISTA a las observaciones a los Instrumentos de Regulación de Alcance Particular (Ficha Ambiental, PPM-PASA y/o Manifiesto Ambiental), las notas generadas por las autoridades ambientales respecto a la solicitud del CONTRATISTA. En todos los casos, una nota firmada por el Representante Legal de la empresa de transporte, con carácter de Declaración Jurada, indicando el estado del trámite. En el caso de Asociaciones, es necesario que cada empresa que la conforme, presente su propia Licencia Ambiental y LASP vigentes, (que cubra los tramos establecidos en el presente Documento), y la sustancia peligrosa establecida en el punto de Productos) ó los comprobantes del estado del trámite de las mismas, aplicando lo descrito en los párrafos precedentes. En caso que una empresa que conforme la Asociación, no presente alguno de estos requisitos, la cantidad de cisternas correspondiente a esta empresa será retirada de la cantidad de cisternas ofertada por la asociación.  En el caso que el CONTRATISTA presentase en su propuesta comprobantes del trámite de la Licencias Ambiental y LASP resultase adjudicado, deberá remitir a YPFB, en un plazo máximo de 120 días hábiles a partir de la suscripción de contrato, la respectiva Licencia Ambiental y LASP. El incumplimiento será causal de resolución de contrato y ejecución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.  1.2 Plan de Medidas de Prevención y Mitigación  El CONTRATISTA deberá presentar en su propuesta el “Plan de Medidas de Prevención y Mitigación”.  Es imprescindible que los proponentes presenten un adecuado “Plan de Medidas de Prevención y Mitigación”, a fin de bajar la frecuencia, el efecto y la intensidad que ocasiona los derrames.  Este Plan de Medidas de Prevención y Mitigación debe considerar las diferentes áreas y acciones que se deben realizar para evitar, reducir, mitigar y/o remediar los impactos que se generen en los derrames en el transporte:   Prevención: introducir medidas preventivas y/o correctoras en el desarrollo del servicio a fin de anular, atenuar, evitar o corregir las acciones que podrían ocasionar un derrame de hidrocarburos.   Mitigación: establecer un conjunto de medidas específicas para moderar, atenuar y/o reducir de manera inmediata los efectos que pueden generar los derrames en el transporte terrestre de hidrocarburos importados, a fin de que la contaminación o su impacto se reduzcan. Este debe presentar los requerimientos mínimos establecidos para el Plan de Contingencias de acuerdo al Art. 118 del Reglamento Ambiental del sector Hidrocarburos aprobado mediante Decreto Supremo N° 24335  Presentando para ello una estructura del “Plan de Medidas de Prevención y Mitigación” que debe contribuir a la mejor coordinación posible entre los recursos humanos y materiales disponibles para prevenir accidentes con derrame y presentar una respuesta inmediata a los accidentes en el transporte terrestre de hidrocarburos importados.  Este Plan debe abarcar los siguientes aspectos:  Logísticas de Operación para riesgos en el transporte de Hidrocarburos  Plan de Operación del Transporte   Convoy   Monitoreo   Procedimiento Zonal de Contingencias   Permisos y Licencias Ambientales (vigente o en trámite)  Plan de Prevención   Selección del conductor y el vehículo   Manejo Defensivo   Carga horaria de conducción   Charlas de Inducción   Condiciones Técnicas del Vehículo  Plan de Mitigación   Reacción Inmediata a emergencias   Contención de Derrame   Recuperación de Productos  Este plan y su logística facilitara y mantendrá controles sobre el servicio en el transporte de hidrocarburos, para que sea eficiente y eficaz, con una reacción inmediata en casos de derrames, logrando una reducción de siniestros, la minimización de daños y el mantenimiento de primas de seguro.  El CONTRATISTA que resultase adjudicado, en caso de contingencias con hidrocarburos y/o productos derivados de hidrocarburos, asumirá toda responsabilidad ante las Autoridades Ambientales. Asimismo de manera inmediata deberá realizar todas las acciones relacionadas a la mitigación ambiental del área afectada así como la atención y solución de las demandas sociales que se produjeran. |  |  |  |  |
| **FACTURACION** |  |  |  |  |
| La factura debe ser emitida de acuerdo a normativa vigente a nombre de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos consignando el Número de Identificación Tributaria (NIT) 1020269020.  La factura deberá emitirse en el momento que finalice la ejecución o la prestación efectiva del servicio o a momento de percibir el pago total o parcial, lo que ocurra primero, sin deducir las multas ni otros cargos.    El proponente adjudicado (persona natural o jurídica o sociedad accidentada) deberá(n) presentar el reporte Consulta de Padrón en original emitido por el Servicio de Impuestos Nacionales. |  |  |  |  |
| **TRIBUTOS** |  |  |  |  |
| El adjudicado declara que todos los tributos vigentes a la fecha y que puedan originarse directa o indirectamente en aplicación del contrato, son de su responsabilidad, no correspondiendo ningún reclamo posterior. |  |  |  |  |

**-----------------------------------------------------------------------------------**

**Firma del Propietario o Representante Legal de la Empresa**

**Nombre completo del Propietario o Representante Legal de la Empresa**

**FORMULARIO C-5**

**Declaración Jurada licencia ambiental y licencia para actividades con sustancias peligrosas. (cuando corresponda y el proponente lo requiera)**

**DECLARACIÓN JURADA**

Yo, **(reemplazar con el nombre del Representante Legal)** con número de cedula de identidad **(1111111)** expedido en la ciudad de **(XXXXXX),** en calidad de **Representante legal**, doy fe de la veracidad de los documentos que indican que se encuentran tramitando la licencia ambiental y Licencia para activides con sutancias peligrosas, requeridas para la presente propuesta, que va de acuerdo a los procedimientos establecidos en la normativa ambiental vigente y asumo la responsabilidad en caso de no ser evidente el tenor de esta declaración que tiene calidad de confesión Voluntaria.

La Paz, DD de MM de 2016

Firma: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Aclaración de Firma: **(nombre completo)**

C.I.: **(11111xx)**

**PARTE VII**

**METODO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACION**

**PRECIO EVALUADO MAS BAJO**

* + 1. **EVALUACION PRELIMINAR**

Concluido el acto de apertura, en sesión reservada, el Analista de Contrataciones del Comité de Licitación, realizará una evaluación preliminar PRESENTA/NO PRESENTA, determinando si las propuestas continúan o se descalifican, con la verificación de que todos los formularios y la(s) garantía(s) solicitada(s) fueron presentados.

* + 1. **EVALUACION ADMINISTRATIVA Y ECONOMICA**
  1. **VERIFICACIÓN SICOES**

El Analista de Contrataciones del Comité de Licitación realizará la verificación en el SICOES de los proponentes habilitados a esta etapa, para determinar si se encuentran reportados como incumplidos por Desistimiento o Resolución de Contratos, Orden de Compra u Orden de Servicio.

De encontrarse empresas reportadas como incumplidas, se recomendará su descalificación.

Continuar con la evaluación de las propuestas que no hayan sido descalificadas en esta etapa.

* 1. **VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTOS PRESENTADOS**

El Analista de Contrataciones verificará el cumplimiento de los documentos formularios administrativos y económicos, aplicando la metodología CUMPLE/NO CUMPLE.

En caso de existir aspectos subsanables, se solicitará consultas y/o aclaraciones de sus propuestas, mediante correo electrónico institucional, debiendo tener el respaldo de los mismos.

Continuar con la evaluación de las propuestas que no hayan sido descalificadas en esta etapa.

* 1. **VERIFICACIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS**

El Analista de Contrataciones verificará los errores aritméticos de la(s) propuesta(s) que haya(n) sido habilitada(s) a esta etapa, verificando los valores de la Propuesta Económica presentada en el Formulario B-1 y considerando los siguientes aspectos:

1. Cuando exista discrepancia entre los montos indicados en numeral y literal, prevalecerá el literal.
2. Cuando el monto resultado de la multiplicación del precio unitario por la cantidad, sea incorrecto, prevalecerá el precio unitario cotizado para obtener el monto ajustado.
3. Si la diferencia entre el monto leído de la propuesta y el monto ajustado de la revisión aritmética es menor o igual al dos por ciento (2%), se ajustará la propuesta; caso contrario la propuesta será descalificada.
   1. **MARGEN DE PREFERENCIA (APLICAR CUANDO SEA SOLICITADO POR EL PROPONENTE)**

Una vez efectuada la corrección de los errores aritméticos, a las propuestas que no fuesen descalificadas se aplicará los márgenes de preferencia, cuando corresponda:

El Analista de Contrataciones revisará los certificados presentados por las empresas proponentes como respaldo para la aplicación del margen de preferencia solicitado y que cumplan con las condiciones establecidas para su aplicación.

Para las Micro y Pequeñas Empresas, se aplicará un margen de preferencia del veinte por ciento (20%) al precio ofertado.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Al precio ofertado para las Micro y Pequeñas Empresas, Asociaciones de Productores Urbanos y Rurales y Organizaciones Económicas Campesinas** | **Margen de Preferencia** | **Factor de Ajuste** |
| Margen de Preferencia | 20% | 0.80 |
| En otros casos | 0% | 1.00 |

* 1. **PRECIO AJUSTADO POR MARGEN DE PREFERENCIA**

El Precio Ajustado, se determinará con la siguiente fórmula:

Dónde:

: Precio ajustado a efectos de calificación

**:** Monto Ajustado por Revisión aritmética

: Factor de ajuste

* 1. **DETERMINACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**

Una vez efectuada la corrección de los errores aritméticos y aplicados el margen de preferencia (cuando corresponda), determinará el orden de prelación de las propuestas económicas con relación a la propuesta económica más baja.

* + - 1. **EVALUACIÓN LEGAL**

El personal de la Unidad Jurídica que conforma el Comité de Licitación, verificará el cumplimiento de la documentación legal, aplicando la metodología CUMPLE/NO CUMPLE.

En caso de existir aspectos subsanables, se solicitará consultas y/o aclaraciones de la/las propuestas, mediante correo electrónico institucional, debiendo tener el respaldo de los mismos.

* + - 1. **EVALUACIÓN TÉCNICA**

El personal técnico del Comité de Licitación realizará la evaluación técnica, verificando los formularios y/o documentos solicitados en el DBC y aplicando la metodología CUMPLE/NO CUMPLE.

En caso de existir aspectos subsanables, el personal técnico del Comité de Licitación podrá solicitar al/los proponente(s) consultas, aclaraciones o aspectos que sean subsanables de sus propuestas.

Las propuestas que no cumplan los aspectos solicitados en el DBC, se procederá a su descalificación.

* + - 1. **RESULTADO DE LA EVALUACIÓN:**

El Comité de Licitación recomendará al RPC la adjudicación o concertación o declaratoria desierta.

En caso de adjudicación se recomendará al RPC la adjudicación de la propuestas que obtuvo el precio evaluado más bajo que cumpla con los aspectos técnicos y condiciones requeridas en el DBC, cuyo monto adjudicado corresponda al monto ajustado por revisión aritmética.

**PARTE VIII**

**MODELO DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO**

|  |
| --- |
| El presente es un modelo de contrato u orden de servicio referencial el cual puede sufrir modificaciones de acuerdo a las características particulares del presente proceso de contratación. |

**CONTRATO Nº YPFB/DLG**

**La Paz,**

**CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**CÓDIGO: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

***INCLUIR EL SIGUIENTE TEXTO EN CASO DE QUE CORRESPONDA:***

***SEÑOR NOTARIO DE GOBIERNO DEL DISTRITO ADMINISTRATIVO DE \_\_\_\_\_\_\_***

*En el registro de Escrituras Públicas que corren a su cargo, sírvase usted insertar el presente Contrato para la adquisición de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, sujeto a los siguientes términos y condiciones:*

**PRIMERA.- (PARTES CONTRATANTES)**

Dirá usted que las partes **CONTRATANTES** son:

* 1. **YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES BOLIVIANOS**, con Número de Identificación Tributaria (NIT) Nº 1020269020, con domicilio en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Zona \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de la ciudad de ­­­­­­­­\_\_\_\_\_\_\_\_\_, representada legalmente por \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, con cédula de Identidad N° \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, designado mediante \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, que en adelante se denominará la **ENTIDAD.**
  2. **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**,una empresa constituida bajo las leyes del Estado Plurinacional de Bolivia, inscrita en el Registro de Comercio de Bolivia concesionado a FUNDEMPRESA bajo Matrícula N°\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, con Número de Identificación Tributaria (NIT) N° \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de la ciudad de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, representada legalmente por \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, con Cédula de Identidad N° \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en virtud al Testimonio de Poder N° \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, otorgado ante Notaría de Fe Pública N° \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_del Tribunal Departamental de Justicia de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, que en adelante se denominará el **CONTRATISTA.**

Tanto la **ENTIDAD** como el **CONTRATISTA** podrán ser denominados individualmente e indistintamente como “Parte” o colectivamente “Partes”

**SEGUNDA.- (ANTECEDENTES)**

**2.1.** La **ENTIDAD**, mediante la modalidad de contratación \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ con código \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, llevó adelante el proceso de contratación para el Servicio de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, realizado bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en el Reglamento Específico del \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ aprobado mediante Resolución de Directorio N°\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de fecha\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y el documento de contratación directa.

**2.2.** Por su parte el **CONTRATISTA** reúne las condiciones y experiencia para llevar a cabo la prestación del Servicio detallado en el presente Contrato.

**TERCERA.- (DISPOSICIONES GENERALES)**

**3.1. Definiciones:** A menos que el contexto exija otra cosa, cuando se utilicen en este Contrato, los siguientes términos, en plural o singular, tendrán los significados que se indican a continuación:

|  |  |
| --- | --- |
| **Contrato:** | Es el presente documento celebrado entre las Partes, junto con todos los anexos que forman parte integrante del mismo. |
| **Fiscal del Servicio:** | Es una o más personas designadas por la **ENTIDAD**, quien será el interlocutor de éste frente al **CONTRATISTA**, encargado de verificar el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**, asegurando que el Servicio sea ejecutado conforme lo establecido en el Contrato. |
| **Ley Aplicable:** | Son las normas constitucionales, leyes, decretos y toda otra disposición legal vigente y publicada en el Estado Plurinacional de Bolivia. |
| **Personal:** | Significa los empleados del **CONTRATISTA**. |
| **Servicio (s):** | Significa el servicio de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, que debe desarrollar el **CONTRATISTA** a favor de la **ENTIDAD** conforme al objeto de este Contrato, con su personal, materiales y recursos, bajo la exclusiva responsabilidad y riesgo, cumpliendo las previsiones de este Contrato, sus anexos y la Ley Aplicable, para lo cual cuenta con los permisos, licencias y autorizaciones correspondientes. |
| **Informe de Conformidad:** | Informe elaborado por el Fiscal del Servicio, una vez verificado el cumplimiento del Servicio. |

**3.2. Relación entre las Partes:** Ninguna estipulación del presente Contrato podrá interpretarse en el sentido que entre las Partes existe una relación de empleador y empleado o de mandatario y mandante. Conforme a este Contrato, el Personal que tenga relación con la ejecución de los Servicios estará exclusivamente a cargo del **CONTRATISTA**, quien será plenamente responsable por todos los aspectos relacionados con este Contrato y la Ley Aplicable.

**3.3.** **Ley que rige el Contrato:** Este Contrato, su significado e interpretación y la relación que crea entre las Partes se regirá por Ley Aplicable.

**3.4.** **Idioma:** Este Contrato se ha celebrado en castellano, idioma por el que se regirán obligatoriamente todas las materias relacionadas con el mismo o su interpretación.

**3.5.** **Encabezamientos:** El contenido de este Contrato no se verá restringido, modificado o afectado por los encabezamientos.

**3.6.** **Totalidad del acuerdo:** Este Contrato contiene todas las estipulaciones, condiciones y disposiciones convenidas entre las Partes. Ningún agente o representante de ninguna de las Partes tiene facultades para hacer ninguna declaración ni para comprometerse o convenir nada que no esté estipulado en el Contrato, y las declaraciones, compromisos y convenios que no consten en el mismo no obligarán a las Partes ni comprometerán su responsabilidad.

**3.7.** **Plazos:** Todos los plazos establecidos en este Contrato y sus anexos se entenderán como días calendario, salvo indicación expresa en contrario.

**3.8.** **Mayúsculas:** El uso de las mayúsculas se entenderá conforme a las denominaciones otorgadas en este instrumento, o de acuerdo a su contexto, usando indistintamente en plural o singular.

**3.9.** **Discrepancias:** En caso de presentarse incompatibilidad de interpretación y/o aplicación entre el Contrato y alguno de sus anexos, o los anexos entre sí, prevalecerá siempre lo dispuesto en el Contrato y entre anexos prevalecerá el más específico de ellos sobre otro más genérico.

**CUARTA.- (NATURALEZA DEL CONTRATO)**

El presente Contrato es de naturaleza administrativa, por tanto su aplicación e interpretación deberá realizarse en el marco de la normativa legal vigente en el Estado Plurinacional de Bolivia.

**QUINTA.- (DOCUMENTOS DEL CONTRATO)**

Forman parte integrante e indivisible del presente Contrato, los anexos que se detallan a continuación y que tienen por finalidad complementarse mutuamente:

Anexo 1: ***Documento de contratación directa o documento base de contratación***

Aclaraciones y enmiendas

Anexo 2: Propuesta adjudicada (oferta técnica y económica).

Anexo 3: Acta de concertación (cuando corresponda)

Anexo 4: Garantía (cuando corresponda)

Anexo 5: ***(insertar otro (s) que se puedan considerar importantes)***

**SEXTA.- (OBJETO DEL CONTRATO)**

El objeto del presente Contrato es la prestación del Servicio consistente en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, realizado por el **CONTRATISTA** con estricta y absoluta sujeción a este Contrato y de conformidad a los anexos que forman parte integrante e indivisible del presente Contrato.

**SÉPTIMA.- (VIGENCIA Y PLAZO DEL CONTRATO)**

**7.1 Vigencia.-**

El presente Contrato entrará en vigencia desde el día de su suscripción por ambas Partes hasta el \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, previa emisión del informe de conformidad aspecto que se hará constar mediante el acta de cierre de Contrato.

**7.2 Plazo de habilitación.-**

El **CONTRATISTA** se compromete a ejecutarel Servicio en el plazo máximo de *numeral (literal)* días calendario, computables a partir de la instrucción de la Unidad Solicitante.

**OCTAVA.- (LUGAR DE ENTREGA)**

La entrega de los documentos de validez para el Servicio debe ser realizada en oficinas de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de la **ENTIDAD**, calle \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de la ciudad de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**NOVENA.- (MONTO DEL CONTRATO)**

El monto máximo propuesto y aceptado por las Partes para la ejecución del Servicio es de Bs.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Bolivianos), mismo que será ejecutado a requerimiento de la **ENTIDAD** y de acuerdo a los precios unitarios detallados a continuación:

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Nº** | **DESCRIPCIÓN** | **CANTIDAD** | **UNIDAD DE MEDIDA** | **PRECIO UNITARIO (Bs.)** | **PRECIO TOTAL**  **(Bs.)** | **PLAZO** |
|  |  |  |  |  |  |  |

El **CONTRATISTA** declara que el precio establecido en el Contrato comprende todos los costos de verificación, impuestos aranceles, gastos de seguro, así como accesorios, insumos y demás obligaciones legales, inclusive lucro de todos los gastos que se generen, directa o indirectamente del Servicio, mencionado sin limitar, los gastos de servicios auxiliares, cuando sean necesarios para el cumplimiento integral de las disposiciones contractuales hasta el término final del Contrato, no dando lugar a ninguna clase de reclamos del **CONTRATISTA**, a título de revisión de precio o reembolso, ni cualquier otro similar a la **ENTIDAD.**

El precio por trabajos o servicios adicionales no previstos en el Contrato y que fueran necesarios ejecutar, deberá ser objeto de previo acuerdo escrito entre las Partes. En ningún caso, la **ENTIDAD** reconocerá costos por trabajos adicionales que previamente no tuvieran su expresa aprobación y no se haya cumplido lo establecido en el Contrato.

**DÉCIMA.- (FORMA DE PAGO)**

El monto del presente Contrato será pagado por la **ENTIDAD** a favor del **CONTRATISTA** una vez emitido el Informe de Conformidad por el Fiscal de Servicio. El pago se realizará vía sistema integrado de gestión y modernización administrativa (SIGMA) en moneda nacional (bolivianos), debiendo el **CONTRATISTA** presentar la siguiente documentación para pago:

* Solicitud de pago.
* Factura original.
* Fotocopia de registro Sistema Integrado de Gestión y Modernización Administrativa (SIGMA).
* Cédula de identidad del representante legal.
* Fotocopia de número de identificación tributaria (NIT).

**DÉCIMA PRIMERA.- (FACTURACIÓN)**

El **CONTRATISTA** en la misma fecha en que sea aprobada su solicitud de pago, deberá enviar su factura a nombre de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos consignando el Número de Identificación Tributaria (NIT) 1020269020**.**

**DECIMA SEGUNDA.- (GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO)**

El **CONTRATISTA** garantiza el correcto cumplimiento y fiel ejecución del presente Contrato en todas sus partes con la boleta de garantía N° \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ emitida por el Banco\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, con vigencia hasta el \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_***,*** a la orden de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos*,* por Bs.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_(\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Bolivianos) equivalente al 7% (siete por ciento) del monto total del Contrato, con las características de irrevocable, renovable y de ejecución inmediata.

El importe de dicha garantía en caso de cualquier incumplimiento contractual incurrido por el **CONTRATISTA,** será pagado en favor de la **ENTIDAD** a su sólo requerimiento, sin necesidad de ningún trámite o acción judicial.

Si se procediera a la prestación del Servicio dentro del plazo contractual y en forma satisfactoria, hecho que se hará constar mediante informe de conformidad, dicha garantía será devuelta y se emitirá el acta de cierre de Contrato.

El **CONTRATISTA**, tiene la obligación de mantener actualizada la garantía de cumplimiento de Contrato, cuantas veces lo requiera la **ENTIDAD** por razones justificadas, quien llevará el control directo de vigencia de la misma bajo su responsabilidad, dicha garantía estará vigente hasta sesenta (60) días calendario adicionales a la vigencia del Contrato.

**DÉCIMA TERCERA.- (MOROSIDAD Y SUS PENALIDADES)**

Queda convenido entre las Partes, que el **CONTRATISTA** se obliga a cumplir con lo estipulado en las especificaciones técnicas y en la cláusula (Vigencia y Plazo) del Contrato, caso contrario la **ENTIDAD** aplicará una multa equivalente al *numeral%* (*literal* por ciento) sobre el monto total del Contrato, por cada día calendario de retraso.

De establecer la **ENTIDAD** que por la aplicación de multas por mora se ha llegado al límite del 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato, la **ENTIDAD** podrá iniciar el proceso de resolución del Contrato, conforme a lo estipulado en la cláusula (Terminación del Contrato).

De establecer la **ENTIDAD** que por la aplicación de multas por mora se ha llegado al límite del 20% (veinte por ciento) del monto total del Contrato, la **ENTIDAD** deberá iniciar el proceso de resolución del Contrato, conforme a lo estipulado en la cláusula (Terminación del Contrato).

Las multas serán cobradas mediante descuentos establecidos expresamente por la **ENTIDAD**, con base en el informe específico y documentado de los pagos o liquidación final emitido por el Fiscal del Servicio, sin perjuicio de que la **ENTIDAD** ejecute la garantía de cumplimiento de Contrato y la misma gestione el resarcimiento de daños y perjuicios por medio de la jurisdicción coactiva fiscal por la naturaleza del Contrato, conforme lo establecido en el Artículo 47 de la Ley 1178.

**DÉCIMA CUARTA.- (NOTIFICACIONES)**

**14.1.** Las notificaciones que se cursen entre las Partes, tendrán validez siempre que se envíen mediante nota por escrito, correo electrónico (e-mail), facsímile, fax u otro medio de comunicación que deje constancia documental escrita con confirmación en forma directa, a las direcciones que se indican a continuación:

|  |  |
| --- | --- |
| **ENTIDAD** | **CONTRATISTA** |
| **Domicilio:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  **N° Telf.:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  **N° Cel.** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  **E-mail:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  **Attn.:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  \_\_\_\_\_\_\_\_\_ - Bolivia | **Domicilio:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  **N° Telf.:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  **N° Cel.:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  **E-mail:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  **Attn.:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ - Bolivia |

**14.2.** Se considerará recibida la notificación o comunicación en la fecha y hora en que se haya realizado la entrega.

**14.3.** Cuando cualquiera de las Partes, cambiare de domicilio, dirección postal, número fax, correo electrónico o persona de contacto, deberá notificar a la otra Parte, por escrito, por lo menos con 3 (tres) días de anticipación a la fecha efectiva del cambio.

**DÉCIMA QUINTA.- (RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA)**

El **CONTRATISTA** se compromete a cumplir con las siguientes responsabilidades y obligaciones, que son de carácter enunciativo y no limitativo:

* 1. **Responsabilidades:**

1. El **CONTRATISTA** asume la responsabilidad técnica absoluta, de los servicios profesionales prestados bajo el presente Contrato, conforme lo establecido en los anexos del presente Contrato por lo que deberá desarrollar su trabajo conforme a las especificaciones técnicas señaladas en el documento de contratación directa y las más altas normas técnicas de competencia profesional, conforme a las Leyes Aplicables.
2. En consecuencia el **CONTRATISTA** garantiza y responde del Servicio prestado bajo este Contrato, por lo que en caso de ser requerida su presencia por escrito, para cualquier aclaración, de forma posterior a la liquidación del Contrato, se compromete a no negar su participación.

En caso de no responder favorablemente al requerimiento, la **ENTIDAD** hará conocer a la Contraloría General del Estado, para los efectos legales consiguientes, en razón de que el Servicio ha sido prestado bajo un Contrato administrativo, por lo cual el **CONTRATISTA** es responsable ante el Estado.

1. Por los efectos resultantes de la inobservancia y/o infracción de las obligaciones del Contrato, leyes, reglamentos y/o cualquier disposición legal.
2. Por todo subcontrato suscrito por el **CONTRATISTA**, no obligara o pretenderá obligar a la **ENTIDAD** al cumplimiento de las obligaciones laborales, sociales o patronales de los subcontratista, proveedores y/o fabricantes en este sentido la responsabilidad frente a la **ENTIDAD** por el cumplimiento de las obligaciones laborales, sociales o patronales, que provengan o emanen de la Ley Aplicable son de exclusiva cuenta y riesgo del subcontratista, proveedores, suministradores, vendedores, fabricantes y/o el **CONTRATISTA.**
3. Por las indemnizaciones o reclamos ocasionados por errores, negligencia y/o impericias practicados en la ejecución de los Servicios.
4. Por las infracciones por el uso de materiales o procesos de ejecución protegidos por marcas o patentes, respondiendo, en este caso, personal y directamente por cualquier indemnización, cargo y/o costo que fuere debido, así como por cualquier reclamo resultante del mal uso que de ellos hicieren.
5. Por rehacer o reparar, a su costo y en los plazos estipulados por la **ENTIDAD**, toda y/o cualquier parte de los Servicios que hubiese sido considerada inaceptable por la **ENTIDAD**.
6. El **CONTRATISTA** será el único responsable por reclamos judiciales y/o extrajudiciales efectuados por terceras personas que resulten de actos u omisiones relacionadas exclusivamente con la prestación del Servicio bajo este Contrato.
   1. **Obligaciones:**
7. Cumplir con el objeto del Contrato y consiguiente ejecución de los Servicios mediante Personal especializado y dentro de las especificaciones establecidas conforme a padrones y normas técnicas usuales en servicios de esta naturaleza, garantizando la calidad del mismo.
8. Ejecutar el Servicio de acuerdo a lo previsto en este Contrato, sus anexos y la Ley Aplicable, siendo el único responsable ante cualquier inobservancia.
9. Asumir directa e íntegramente el costo de todos los posibles daños y perjuicios que pudiera sufrir el Personal a su cargo o terceros, durante la ejecución del presente Contrato, por acciones que se deriven de incumplimientos, accidentes, atentados, etc.
10. Asegurar que los contratos suscritos con subcontratistas (cuando corresponda) contengan disposiciones que cumplan con las obligaciones laborales, sociales, ambientales y tributarias, además de la Ley Aplicable.
11. Cumplir y acatar por sí, por su Personal y subcontratistas las estipulaciones contenidas en este Contrato y Ley Aplicable, así como cualquier determinación de orden legal emanadas de autoridades competentes, siendo el **CONTRATISTA** responsable por los efectos que se originaren de eventuales inobservancias, mencionando de manera enunciativa y no limitativa, las siguientes:

* Toda norma laboral, social, de pensiones, migratoria y la que sea aplicable para posibilitar el correcto, legal y oportuno desenvolvimiento de su Personal en territorio boliviano.
* Las estipulaciones y las obligaciones administrativas y de seguridad, medio ambiente y salud establecidas en este Contrato, que el Contratista declara conocer y aceptar todas y cada una de ellas, eximiendo de cualquier obligación o responsabilidad a la **ENTIDAD**.

1. Planear, programar, dirigir y ejecutar los Servicios con calidad y seguridad, a fin de garantizar el pleno cumplimiento del Contrato.
2. Ser único y exclusivo responsable por todo subcontrato suscrito, en el marco del presente Contrato, así como del cumplimiento de las obligaciones laborales, sociales o patronales de sus subcontratistas, proveedores y/o fabricantes que provengan o emanen de la Ley Aplicable
3. Responder por la supervisión, dirección técnica y administrativa y mano de obra de su Personal, necesarias para la ejecución de los Servicios, siendo para todos los efectos, el **CONTRATISTA** único y exclusivo responsable.
4. Salvaguardar y liberar a la **ENTIDAD** de la responsabilidad de todos los reclamos, representaciones y procesos judiciales de cualquier naturaleza, relacionados con la ejecución de los Servicios.
5. Responder por los daños o pérdidas causados a la **ENTIDAD** o a terceros, resultantes de acción u omisión en la ejecución de los Servicios.
6. Ser único y exclusivo responsable por el cumplimiento de toda norma o modificación de cualquier norma laboral, social o por creación de cualquier bono o beneficio social y/o laboral, incremento salarial, doble aguinaldo u otro que provengan o emanen de la Ley Aplicable.
7. Responsabilizarse, conforme a la ley, en calidad de único y exclusivo empleador, de las obligaciones y cargas sociales, seguro por riesgo, obligaciones laborales, de seguridad social, gastos médicos del Personal involucrado en la ejecución y todos los que pudiera corresponder, liberando a la **ENTIDAD** de cualquier reclamo.
8. No utilizar mano de obra de menores de edad en las labores relacionadas con el objeto del presente Contrato, ya sea directa o indirectamente a través de sus proveedores o subcontratistas, dentro de los límites establecidos por Ley Aplicable. La **ENTIDAD** podrá pedir al **CONTRATISTA** en cualquier momento, dentro del término del presente Contrato, una declaración que certifique el cumplimiento de la presente obligación.
9. Responder por la inobservancia del derecho de uso de materiales, equipos o procesos de ejecución protegidos por normas, patentes o derechos de autor, siendo responsable por el pago de derechos de autor, comisiones o cualquier sanción u otros gastos resultantes de dicha inobservancia.
10. No involucrarse, ni apoyar ningún tipo de discriminación, sea por raza, grupo o clase social, nacionalidad, región, religión, deficiencia, sexo, orientación sexual, asociación sindical, filiación política o edad al contratar.
11. Cumplir las leyes vigentes y los padrones de la industria sobre el horario de trabajo. Todo servicio ejecutado en horas extras, debe ser remunerado o compensado, respetando las normas vigentes.
12. Los sueldos pagados a los trabajadores deben obedecer como mínimo, a lo establecido en la Ley Aplicable.

1. Responsabilizarse por obtener a su costo todas las licencias y autorizaciones de conformidad a la Ley Aplicable con relación a este Contrato y los registros que le exija la **ENTIDAD** en conformidad al Contrato.
2. Cumplir la legislación laboral y social vigente en el Estado Plurinacional de Bolivia y será también responsable de dicho cumplimiento por parte de sus subcontratistas.
3. Mantener a la **ENTIDAD** exonerada contra cualquier multa o penalidad de cualquier tipo o naturaleza que fuera impuesta por causa de incumplimiento o infracción de la legislación laboral o social.
4. Asegurar que los contratos suscritos con subcontratistas contengan disposiciones que cumplan con las obligaciones laborales, sociales, ambientales y tributarias, además de la Ley Aplicable.
5. Cumplir con las normas laborales respecto al pago de incremento salarial, bonos, doble aguinaldo, primas y cualquier otra obligación laboral, las cuales deben ser asumidas exclusivamente a cuenta y cargo del **CONTRATISTA**.
6. Realizar el trabajo solicitado conforme a detalle y requerimiento realizado por la **ENTIDAD**.

Las demás obligaciones y responsabilidades a su cargo que sin estar expresamente mencionadas, emerjan del presente Contrato.

**DÉCIMA SEXTA.- (OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD)**

La **ENTIDAD** se obliga en su sentido más amplio a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Notificar al **CONTRATISTA** los defectos e irregularidades encontradas en la ejecución del Servicio, fijando plazos para su corrección.
2. Proporcionar información y detalle para la ejecución del Servicio, comunicando al **CONTRATISTA** eventuales cambios de normas y horarios de trabajo.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- (FISCALIZACIÓN DEL SERVICIO)**

**17.1.**  La **ENTIDAD** designará un Fiscal del Serviciode seguimiento y control de la ejecución del Contrato, y comunicará oficialmente esta designación al **CONTRATISTA** mediante nota expresa y de conformidad a lo determinado en la cláusula (Notificaciones).

**17.2.** El Fiscal del Servicio estará a cargo de realizar las tareas relacionadas con la supervisión, fiscalización, control, evaluación, aplicación de multas y cualquier otra decisión que internamente defina la **ENTIDAD** con relación al Contrato.

**17.3.** El Fiscal del Servicio tendrá los más amplios poderes, inclusive para:

1. Ordenar la inmediata sustitución de cualquier empleado del **CONTRATISTA** que a exclusivo criterio del Fiscal del Servicio, impida o dificulte la actividad fiscalizadora, que su habilitación y experiencia profesional se considere inadecuada o que su rendimiento o calidad no sean satisfactorios.
2. Interrumpir cualquier parte del Servicio ejecutado en desacuerdo con lo determinado en el Contrato.
3. En caso de inobservancia por parte del **CONTRATISTA** a las exigencias de la fiscalización, se tendrá además el derecho de aplicación de multas previstas en el Contrato.

**17.4.** El Fiscal del Servicio podrá efectuar cualquier solicitud de rectificación relativa al Servicio ejecutado en desacuerdo con el Contrato, coordinando con el **CONTRATISTA** un plazo máximo para la solución del problema. Luego de dicho aviso, si transcurrido el plazo, el **CONTRATISTA** no procede con dicha solicitud, la misma se constituirá en causal de resolución por incumplimiento de Contrato, reservándose la **ENTIDAD** el derecho de aplicar las multas de acuerdo al Contrato.

**17.5.** La acción u omisión, total o parcial, de la fiscalización no exime al **CONTRATISTA** de su total responsabilidad por la ejecución del Servicio.

**DÉCIMA OCTAVA.- (REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA)**

El **CONTRATISTA** designará mediante notificación escrita a la **ENTIDAD**, a su representante para la entrega del Servicio, dicho personero será denominado agente del Servicio y será presentado oficialmente por el **CONTRATISTA** antes del inicio del mismo, mediante comunicación escrita dirigida a la **ENTIDAD** de conformidad a la cláusula (Notificaciones) del presente Contrato.

El agente del Servicio representará al **CONTRATISTA** durante toda la prestación del Servicio y mantendrá coordinación permanente y efectiva con la **ENTIDAD** a través del Fiscal del Servicio, a objeto de atender satisfactoriamente los requerimientos y dar fiel cumplimiento al Contrato.

**DÉCIMA NOVENA.- (INTRANSFERIBILIDAD DEL CONTRATO)**

El **CONTRATISTA** bajo ningún título podrá ceder, transferir, subrogar, total o parcialmente este Contrato.

En caso excepcional, emergente de causa de fuerza mayor, caso fortuito o necesidad pública, las Partes podrán acordar la cesión o subrogación del Contrato total o parcialmente, previa aprobación de la **ENTIDAD**, bajo los mismos términos y condiciones del presente Contrato.

La Parte que se propone ceder, transferir o subrogar el presente Contrato, debe notificar a la otra Parte, por lo menos con 15 (quince) días calendario de anticipación, para que esta última evalúe si la cesión, transferencia o subrogación afecta a sus intereses o no, lo que deberá comunicar a la Parte cedente dentro de los 15 (quince) días calendario siguientes del aviso de la cesión, transferencia o subrogación.

Una vez aprobada la cesión, transferencia o subrogación, el cedente es responsable solidario y mancomunado con el cesionario del cumplimiento de las obligaciones tal como fueron convenidas en el presente Contrato y asumir todas las obligaciones emergentes como originalmente fueron pactadas.

**VIGÉSIMA.- (IMPUESTOS Y TRIBUTOS)**

**20.1.** Los tributos e impuestos vigentes a la fecha de suscripción de este Contrato (impuestos, tasas, contribuciones especiales y otros de similar naturaleza) que resulten directa o indirectamente del Contrato, serán de exclusiva responsabilidad del contribuyente, en este caso el **CONTRATISTA** conforme a lo previsto en la Ley Aplicable, sin derecho a reembolso. La **ENTIDAD**, en caso de actuar en condición de agente de retención, podrá descontar y retener, en los plazos previstos por la Ley Aplicable, de los pagos a ser efectuados cualquier monto necesario para cubrir las obligaciones tributarias y/o impuestos.

**20.2.** El **CONTRATISTA** declara haber considerado en su propuesta los impuestos y/o tributos que tengan incidencia en la ejecución del Servicio, no correspondiendo ningún reclamo debido a error en la evaluación, ni solicitar una revisión del precio contractual.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- (CONFIDENCIALIDAD)**

El **CONTRATISTA** está obligado a guardar toda la información que obtenga o llegue a conocer, durante la ejecución del Contrato, en la más absoluta reserva y confidencialidad y se compromete a no permitir que dichos datos e informaciones y el contenido de este Contrato sean transmitidos a personas que no estén involucradas en la ejecución del Contrato.

Las obligaciones que el **CONTRATISTA** asume bajo este Contrato con relación a la confidencialidad, subsistirán una vez finalizado el Contrato.

A la terminación del presente Contrato, por resolución o por su cumplimiento, el **CONTRATISTA** está en la obligación de entregar de manera inmediata a la **ENTIDAD** todos los documentos, notas, datos, información, y otros que hubiera entrado en posesión del **CONTRATISTA** en virtud a la ejecución del presente Contrato, no pudiendo retener el **CONTRATISTA** ninguna copia de los mismos, ya sean en papel o en formato electrónico o digital.

El incumplimiento de la obligación de confidencialidad importara:

1. La adopción de medidas judiciales y sanciones de acuerdo a normas pertinentes.

1. Responsabilidad por pérdida y daños.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- (CAUSAS DE FUERZA MAYOR Y/O CASO FORTUITO)**

La fuerza mayor o caso fortuito definidos en este Contrato, serán consideradas causal de imposibilidad sobrevenida, cuando tengan un efecto adverso y sustancial en la capacidad de cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Contrato, que estén fuera del control de las Partes y no se deban a un acto u omisión de la Parte afectada y no sean previsibles o que de serlo, no puedan evitarse mediante la adopción de todas las precauciones razonables por la Parte que alegue fuerza mayor o caso fortuito para eximirse de la responsabilidad.

Con el fin de exceptuar al **CONTRATISTA** de determinadas responsabilidades por mora durante la vigencia del presente Contrato, la **ENTIDAD** tendrá la facultad de calificar las causas de fuerza mayor y/o caso fortuito que pudieran tener efectiva consecuencia sobre la ejecución del Contrato, previo cumplimiento de lo establecido en la presente cláusula.

Se entiende por fuerza mayor al obstáculo externo, imprevisto o inevitable que origina una fuerza extraña al hombre y con tal medida impide el cumplimiento de la obligación (ejemplo: incendios, inundaciones y/o desastres naturales, etc.).

Se concibe por caso fortuito al obstáculo interno atribuible al hombre, imprevisto o inevitable, proveniente de las condiciones mismas en que la obligación debía ser cumplida (ejemplo: conmociones civiles, huelgas, bloqueos, revoluciones, resolución de autoridad gubernamental, etc.).

**22.1   Condiciones de Validez:**

No se considerará que ninguna de las Partes ha incumplido sus obligaciones bajo el Contrato en la medida en que una fuerza mayor o caso fortuito que surja luego de la fecha del Contrato impida el desempeño de dichas obligaciones, siempre y cuando:

1. Las circunstancias de la fuerza mayor o caso fortuito no hayan surgido por un incumplimiento, omisión o negligencia de la Parte invocante, o en el caso del **CONTRATISTA**, será aplicable también a cualquier subcontratista.
2. La Parte que invoque la causal de fuerza mayor o caso fortuito le haya dado a la otra Parte un aviso inmediato de las circunstancias de la fuerza mayor o caso fortuito y le haya dado un segundo aviso dentro de los 5 (cinco) días hábiles, donde describa la fuerza mayor o caso fortuito en detalle y provea una evaluación de las obligaciones afectadas y el período de tiempo durante el cual la Parte informante estima que no podrá desempeñar alguna o todas sus obligaciones.

1. La Parte que invoque la causal de fuerza mayor o caso fortuito haya realizado y continué realizando todos sus esfuerzos para minimizar el efecto de dicha fuerza mayor o caso fortuito, incluido minimizar retrasos en el Servicioy limitar el daño al mismo.

Previo cumplimiento por parte del **CONTRATISTA** de lo establecido precedentemente dentro de los 2 (dos) días hábiles la **ENTIDAD** debe aprobar la existencia del impedimento, sin el cual, de ninguna manera y por ningún motivo podrá solicitar luego a la **ENTIDAD** por escrito la ampliación del plazo del Contrato y/o pago de multas.

**22.2   Cumplimiento ininterrumpido:**

Cuando ocurra una fuerza mayor o caso fortuito, el **CONTRATISTA** hará todos los esfuerzos para seguir desempeñando sus obligaciones bajo el Contrato, en la medida en que sea factible y durante el período de dicha fuerza mayor o caso fortuito protegerá y asegurará el Servicio de la manera que lo solicite la **ENTIDAD**.

**22.3   Prórrogas:**

Si una circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito afecta el plazo de entrega o cualquier otra fecha límite de realización, dicha fecha límite se prorrogará de conformidad a lo establecido en el presente Contrato.

Durante este periodo las Partes soportaran independientemente sus respectivas perdidas por lo cual no podrán oponerse este argumento a reclamo por pagos debidos bajo el presente Contrato.

Si la razón impeditiva o sus causas perduraren por más de 15 (quince) días calendario consecutivos, cualquiera de las Partes deberá notificar a la otra, por escrito, la resolución del Contrato de conformidad a la cláusula (Terminación del Contrato).

**VIGÉSIMA TERCERA.- (TERMINACIÓN DEL CONTRATO)**

El presente Contrato concluirá por una de las siguientes causas:

**23.1. Por Cumplimiento del Contrato:**

De forma normal, tanto la **ENTIDAD** como el **CONTRATISTA** darán por terminado el presente Contrato, una vez que ambas Partes hayan dado cumplimiento a todas las condiciones y estipulaciones contenidas en el mismo, lo cual se hará constar en el acta de cierre de Contrato suscrita por ambas Partes**.**

**23.2. Por Resolución del Contrato:**

Si se diera el caso y como una forma excepcional de terminar el Contrato, a los efectos legales correspondientes, la **ENTIDAD** y el **CONTRATISTA,** acuerdan las siguientes causales para procesar la resolución del Contrato:

**23.2.1. Resolución a requerimiento de la ENTIDAD, por causales atribuibles al CONTRATISTA.**

La **ENTIDAD**, podrá proceder al trámite de resolución del Contrato, en los siguientes casos:

1. Por disolución del **CONTRATISTA.**
2. Por quiebra declarada del **CONTRATISTA**.
3. Por incumplimiento en la prestación del Servicio, a requerimiento de la **ENTIDAD** o el Fiscal del Servicio en asuntos relacionados con el objeto del presente Contrato y lo establecido en las especificaciones técnicas.
4. Por paralización del Servicio sin justificación, por el lapso de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ días calendario continuos.
5. Por negligencia reiterada (2 veces) en el cumplimiento de las especificaciones técnicas, u otras especificaciones, o instrucciones escritas del Fiscal del Servicio**.**
6. Por falta de pago de salarios a su personal y otras obligaciones contractuales que afecten al Servicio.
7. Cuando el monto de la multa por atraso en la prestación del Servicio alcance el 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato, decisión optativa, o el 20% (veinte por ciento), de forma obligatoria.
8. Por fuerza mayor o caso fortuito.
9. Por incumplimiento a la cláusula (anticorrupción).

**23.2.2. Resolución a requerimiento del CONTRATISTA por causales atribuibles a la ENTIDAD.**

El **CONTRATISTA,** podrá proceder al trámite de resolución del Contrato, en los siguientes casos:

1. Si apartándose de los términos del Contrato la **ENTIDAD**, a través del Fiscal del Servicio**,** pretende efectuar aumento o disminución en el Servicio, sin cumplir lo establecido por el presente Contrato sin la emisión del Contrato modificatorio correspondiente.
2. Por utilizar o requerir aquellos Servicios que son objeto del presente Contrato, en beneficio de terceras personas.
3. Por suspensión del Servicio por orden escrita de la **ENTIDAD** por un plazo superior a *numeral (literal)* días calendario; salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito.

**23.2.3.** Las Partes podrán terminar el presente Contrato por mutuo acuerdo en cualquier momento. La terminación por mutuo acuerdo deberá constar mediante notificación a través de carta notariada, si corresponde, incluir los montos a reconocer por las prestaciones ejecutadas por las Partes.

**23.2.4.** La **ENTIDAD** en cualquier momento podrá resolver de manera unilateral y de pleno derecho sin necesidad de requerimiento y/o autorización judicial o extrajudicial alguna el presente Contrato, haciéndose efectiva dicha resolución con la notificación mediante carta notariada al **PROVEEDOR**;sin lugar a ningún tipo de resarcimiento por parte de la **ENTIDAD** afavor del **PROVEEDOR.**

**23.2.5. Reglas aplicables a la Resolución:**

Para procesar la resolución del Contrato por cualquiera de las causales señaladas en los numerales 23.2.1. y 23.2.2., la Parte afectada dará aviso escrito mediante carta notariada, a la otra Parte, de su intención de resolver el Contrato, estableciendo claramente la causal que se aduce.

Si dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes de la fecha de notificación, se enmendaran las fallas, se normalizara el desarrollo de los Servicios y se tomaran las medidas necesarias para continuar normalmente con las estipulaciones del Contrato y el requirente de la resolución, expresará por escrito su conformidad a la solución, el aviso de intención de resolución será retirado.

En caso contrario, si al vencimiento del término de los 10 (diez) días hábiles no existiese ninguna respuesta, el proceso de resolución continuará a cuyo fin la Parte afectada notificará mediante carta notariada a la otra Parte, que la resolución del Contrato se ha hecho efectivo.

Cuando el monto de la multa, alcance al 20% (veinte por ciento) del monto total del Contrato, la **ENTIDAD** deberá notificar mediante carta notariada que la resolución de Contrato se ha hecho efectiva.

En los casos de fuerza mayor o caso fortuito y previo cumplimiento a la cláusula (Fuerza mayor o caso fortuito), la Parte afectada deberá notificar mediante carta notariada que la resolución de contrato se ha hecho efectiva y si corresponde se debe incluir los montos a reconocer por las prestaciones ejecutadas por las Partes.

En caso que se proceda a la resolución del Contrato, por razones atribuibles al **CONTRATISTA**,se consolidara en favor de la **ENTIDAD** la garantía de cumplimiento de Contrato. Por otro lado también se consolidan a favor de la **ENTIDAD** las multas o penalidades**.**

**VIGÉSIMA CUARTA.- (CIERRE DE CONTRATO)**

Terminado el Contrato, por su cumplimiento, las Partes firmarán un acta de cierre del Contrato manifestando los términos de recepción o nota de recepción del Servicio efectivamente ejecutado.

Terminado el Contrato por resolución, las Partes realizaran la conciliación de cuentas finales a efectos de determinar cualquier saldo pendiente de pago si hubiese o correspondiese, emitiendo un acta de cierre del Contrato.

**VIGÉSIMA QUINTA.- (SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS)**

En caso de surgir controversias sobre los derechos y obligaciones de las Partes, durante la ejecución del presente Servicio, las Partes acudirán a los términos y condiciones del Contrato, documento de contratación directa y propuesta adjudicada, sometidas a la jurisdicción coactiva fiscal.

**VIGÉSIMA SEXTA.- (MODIFICACIÓN AL CONTRATO)**

El Contrato podrá ser modificado por uno o varios contratos modificatorios, mismos que pueden afectar el alcance, monto y/o plazo, previo acuerdo entre Partes.  Dichas modificaciones deberán estar destinadas al objeto de la contratación y estar sustentadas por informes técnico y legal que establezcan la viabilidad técnica, legal y de financiamiento.

Las referidas modificaciones se realizarán a través de uno o varios contratos modificatorios, que sumados no deberán exceder el 10% (diez por ciento) del monto del Contrato principal, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 38 del Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios de YPFB (RE-SABS-EPNE-YPFB).

***INCLUIR LA SIGUIENTE CLÁUSULA EN CASO DE QUE CORRESPONDA:***

***(PROTOCOLIZACIÓN DEL CONTRATO)***

*El presente Contrato será protocolizado con todas las formalidades de Ley por la* ***Entidad*** *en el distrito administrativo correspondiente. El importe que por concepto de protocolización debe ser pagado por el* ***Contratista****. En caso que este importe no sea cancelado por el* ***Contratista*** *podrá ser descontado por la* ***Entidad*** *a tiempo de hacer efectivo el pago de las planillas mensuales o en la planilla final del Contrato.*

*Esta protocolización contendrá los siguientes documentos:*

*Originales o fotocopias legalizadas de:*

1. *Testimonio del poder del representante legal referido en el Contrato.*
2. *Certificado de matrícula de inscripción en FUNDEMPRESA.*
3. *Minuta del Contrato*

*Fotocopias simples de:*

1. *Cédula de identidad del representante legal.*
2. *Escritura  de constitución de la empresa.*
3. *Garantía de cumplimiento de contrato*

*En caso de que por cualquier circunstancia, el presente documento no fuese protocolizado, servirá a los efectos de Ley y de su cumplimiento, como documento suficiente a las Partes.*

**VIGÉSIMA SÉPTIMA.- (ANTICORRUPCIÓN)**

Cada una de las Partes acuerda y declara que ni ella, ni sus representantes o afiliados, en conexión con este Contrato o el cumplimiento de las obligaciones de dichas Partes bajo este Contrato, ha efectuado o efectuará, ha prometido o prometerá efectuar o ha autorizado o autorizará que se efectué cualquier pago, regalo, dádiva o transferencia de cualquier cosa de valor, ventaja indebida, directa o indirectamente a un funcionario o servidor público o agente del gobierno corporativo, la realización de dicho pago o regalo por cualquiera de las partes constituirá una infracción a la Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010, Ley de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas “Marcelo Quiroga Santa Cruz” y/o la “Convención Contra la Corrupción de las Naciones Unidas y/o la “Convención Interamericana Contra la Corrupción”, sin perjuicio de que la **ENTIDAD** resuelva el presente Contrato y se ejecuten las garantías que se encuentren vigentes al momento de la resolución.

**VIGÉSIMA OCTAVA.- (CONFORMIDAD)**

En señal de conformidad y para su fiel y estricto cumplimiento, suscribimos el presente Contrato en 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y validez, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en representación legal de la **ENTIDAD**, y \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ en representación del **CONTRATISTA**.

Este documento, conforme a disposiciones legales de control fiscal vigentes, será registrado ante la Contraloría General del Estado en idioma castellano.

|  |  |
| --- | --- |
| Lic. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | Sr. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |
| *cargo*  **YPFB**  **ENTIDAD** | *nombre empresa*  **PROVEEDOR** |